TOMO XLI Montevideo, Lunes 6 de Diciembre de 1915 Núm. 2985

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.52
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente.	» 0.20
» » de meses ó años anteriores	» 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
» año »	» 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Nombra Presidente y vocal, respectivamente, de las Usinas Eléctricas del Estado, á los señores ingeniero Bautista Lasgoity y don Roberto Peixoto de Abreu Lima.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 4 de 1915.

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad conferida por el Honorable Senado, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Presidente y Vocal del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado á los señores ingeniero Bautista Lasgoity y Roberto Peixoto de Abreu Lima, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Ley. Refuerzo de la rúbrica «Leyes Dictadas» del Presupuesto General de Gastos vigente.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Para su aplicación exclusiva á los fines de la ley de 13 de Enero de 1912 refuérzase el rubro «Leyes Dictadas» del Presupuesto General de Gastos con la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00).

Artículo 2.o No rige, para este caso especial, lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de Octubre 6 del año en curso.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 16 de Noviembre de 1915.

FRANCISCO ACCINELLI
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Noviembre 19 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con su copia auténtica remítase al del Interior.

VIERA
JUAN JOSÉ AMÉZAGA

Decreto. Incorpora á la Oficina de Exposiciones, el laboratorio fotográfico y personal del mismo de la Inspección N. de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 3 de 1915.

(Carpeta número 1254|1915).

Siendo conveniente uniformar los servicios fotográficos de las distintas dependencias de este Ministerio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase á depender de la Oficina de Exposiciones, donde funcionará en adelante, el laboratorio fotográfico y personal del mismo, que actualmente pertenece á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno— Expediente de Bernardino Ubiedo solicitando permiso para cerrar un camino en Minas.

Expediente de doña Sara Rodríguez de Servetto solicitando permiso para desviar un camino vecinal en la 5.a sección de Minas.

Expediente relativo á la denuncia de la Jefatura Política de Río Negro por traslado de una cancela en la 1.a sección.

Antecedentes sobre escrituración de un terreno á favor de la Compañía The Pan American Transcontinental Railway Co. en Flores.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Minas sobre versión de fondos en el Banco de la República por concepto de recaudación del impuesto de timbres sobre guías correspondientes al ejercicio 1914-1915.

Expediente relativo á la instalación de una báscula en los Corrales de Abasto de Paysandú para vender al peso las reses que se destinan al consumo por Eugenio Sacarello.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Expediente relativo al análisis de la vacuna antitífica.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos al funcionamiento de un nuevo motor en la Usina Eléctrica del Salto.

—Se manda archivar — Expediente de la Comisión Auxiliar de Santa Rosa sobre enfermedad de su Secretario.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Expediente relativo á la construcción de un puente carretero sobre el arroyo Cuaró.

—A la Intendencia Municipal de Minas —Escrito de Ramón Pallau, en representación de la Asociación Uruguaya de Pescadores, reclamando pago de una cuenta que por suministro de pescado adeuda esa oficina.

—A la Intendencia Municipal de Durazno — Escrito de Alberto Russo solicitando el pago de haberes como ex dibujante de la Inspección Técnica de ese Departamento.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado — Proyecto de ley sobre unificación del impuesto en Punta del Este para su mejor percepción.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de Artigas y Treinta y Tres — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de varios penados.

—A la Jefatura Política y de Policía de Montevideo — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

—Se manda archivar — Nota del Archivo General Administrativo relativa al horario de verano.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1915

1—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento sesenta y tres pesos sesenta centésimos ($ 163.60), importe de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en el mes de Agosto próximo pasado.

2—Se dicta resolución en el expediente iniciado al comerciante de esta plaza don Juan Ricaud sobre pago del impuesto de patente de giro.

3—Concédese el plazo de dos meses solicitado por los señores Luquetti Hnos., para colocar á su fábrica dentro de las condiciones estipuladas en la reglamentación de la ley sobre provisión de accidentes del trabajo.

4—Acéptase la nueva fianza que propone el Agente de Sellos y Timbres de la Colonia señor Rovira y Cía. en la persona del comerciante de aquella localidad don Elías Miguel.

5—Concédese el plazo de dos meses solicitado por los señores Poser y Cía. para colocar á su establecimiento industrial dentro de lo estipulado en la reglamentación de la ley sobre accidentes del trabajo.

6—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de setenta y cinco pesos noventa centésimos ($ 75.90) en las reparaciones á efectuarse en la oficina de la Escribanía de la misma.

7—Permítese la exportación de los artículos que detallan en su solicitud de 23 del corriente los señores Faggioni y Compañía.

8—Autorízase la inversión por la División de Receptorías de la suma de siete pesos ($ 7.00) en la compostura de una máquina de escribir.

9—Autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar la suma de nueve pesos setenta centésimos ($ 9.70) al Consejo de Administración del Puerto por concepto de suministro de agua en la última quincena del mes próximo pasado á los vapores dependientes de la Dirección del Resguardo.

10—Permítese la exportación de 250 cajones conteniendo dinamita á que hace referencia la solicitud de los señores Eduardo Cooper é hijos.

11—Declárase al señor Miguel S. Errasquin jubilado del cargo de oficial 2.o de la Jefatura Política de Tacuarembó con derecho á una asignación anual de seiscientos cuarenta y nueve pesos veinte centésimos ($ 649.20).

12—Se manda devolver á la Dirección de Instrucción Primaria la suma de ocho pesos setenta centésimos ($ 8.70), remitida por error por el Juzgado Letrado de Río Negro á la Tesorería General.

13—Autorízase la inversión por la División del Resguardo de la suma de seis pesos ($ 6.00) en las reparaciones necesarias en una bicicleta á su servicio.

14—Permítese le exportación de 20 barras de hierro á que hace referencia la solicitud de los señores Cooper é hijo.

15—Declárase al señor José Siola jubilado del cargo de peón de la Intendencia Municipal de Montevideo con una asignación anual de ciento setenta y un pesos veintidós centésimos ($ 171.22).

16—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga el llamado á licitación para la confección de vestuario de verano para el personal de maestranza y marinería de las Aduanas del litoral.

17—Se manda expedir á favor del Instituto de Ciegos General Artigas una letra por cuatro mil ochocientos pesos (pesos 4.800.00), importe de seis mensualidades que le corresponden de acuerdo con la ley de herencias de 17 de Septiembre de 1914.

18—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que á cada uno les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de quinientos cincuenta y ocho pesos con treinta y cinco centésimos (pesos 558.35).

19—Concédese el plazo de un mes solicitado por el señor Arturo Grau para colocar á su establecimiento industrial dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre accidentes del trabajo.

20—Declárase al señor Valentín E. Tate jubilado del cargo de comisario de la 3.a sección del Salto con derecho á una asignación anual de quinientos treinta y un pesos con treinta centésimos ($ 531.30).

21—Autorízase el descargo á la Administración de Rentas de la Florida de la suma de setenta pesos ($ 70.00) que por concepto de sellos y timbres han quedado adeudando los ex Jueces de Paz de aquel Departamento don F. Ponce de León y don Francisco Silveira.

22—Apruébanse los trabajos de empadronamiento de la propiedad raíz rural del Departamento de Minas ejecutados bajo la dirección del ingeniero Gago Sánchez.

23—Nota á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo al decreto sancionado por esa Honorable Cámara concediendo la venia para nombrar Presidente y Vocal del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

24—Declárase separado de su empleo al guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo don Enrique A. Méndez.

25—Declárase al señor Raimundo Mainardi jubilado del cargo de empedrador de la Intendencia Municipal de Montevideo con derecho á una asignación anual de ciento setenta pesos con diez y siete centésimos ($ 170.17).

26—Permítese la exportación de 25.000 kilogramos ceniza de zinc y 8.000 ídem escoria de zinc á que hace referencia la solicitud del señor Angel Pozzoli.

27—Se dicta resolución en el expediente iniciado á los señores Antonio D. y Manuel Lussich por infracción al Reglamento de operaciones aduaneras.

28—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á los señores Vecino y Cía. la suma de veintiséis pesos con un centésimo ($ 26.01), importe del déficit resultante de un cajón conteniendo casimir de lana averiado en el Hangar número 4.

29—Se manda pagar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de una cuenta procedente de gastos de inspección.

30—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para que disponga la impresión por los Talleres Gráficos del Estado de 120.000 boletos de empadronamiento y 1.000 planillas de Contribución Inmobiliaria de la Capital, por la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 478.50).

31—Se mandan liquidar los haberes que reclama la pensionista civil señora Eduarda García de Conde.

32—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir hasta la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00) en la construcción de una casilla destinada al Resguardo "Santiago Vázquez".

33-34—Concédense los plazos de 10 y 50 días que solicitan los señores Leopoldo Tossi Hnos. é Ibarra y Cía. para colocar á sus establecimientos industriales dentro de lo estipulado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

35—Declárase al señor Saturnino Zalacáin jubilado del cargo de comisario de la policía de Paysandú con derecho á una asignación anual de seiscientos veintiséis pesos con cuarenta y tres centésimos (pesos 626.43).

36—Autorízase á la Receptoría de La Paloma para incluir en su presupuesto la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de los gastos que demandará la mensura del terreno destinado al Resguardo de la Barra del Chuy.

37—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que á cada uno les correspondan, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de doscientos sesenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 267.80).

38—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para asignar á determinados empleados de la 2.a División de Contribución Inmobiliaria solamente el 30 o|o de los recargos que se perciban como resultado de los trabajos extraordinarios que practique en el contralor de los boletos y expedientes de contribución inmobiliaria.

39—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para utilizar hasta el 30 de Junio de 1916 los servicios de la señora Julia Z. de Gómez como auxiliar de la Agencia de Rentas de Migues.

40—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de 10 días, sin goce de sueldo, al auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Paysandú don Héctor Gardil.

41—Declárase al señor Juan Carlos Cordero jubilado del cargo de Jefe de la Sección Archivo de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con derecho á una asignación anual de quinientos dos pesos setenta y ocho centésimos ($ 502.78).

42—Autorízase la exportación de los artículos que detallan en su solicitud de 3 del corriente los señores F. Rocco y Compañía.

43—Autorízase la designación de un empleado en comisión hasta el 30 de Junio de 1916, en reemplazo del auxiliar de la Administración de Rentas de Canelones don Emilio Riestra.

44—Apruébase la designación de empleados hecha por la Dirección de Impuestos Internos para prestar servicios de vigilancia en la Destilería San José.

45—Declárase pensionista civil á la señora Cipriana Estévez de Felippone con derecho á una asignación anual de trescientos doce pesos cincuenta centésimos ($ 312.50).

46—Nómbrase patrón de lanchas automóviles de la Dirección General de Aduanas al patrón de falúa Enrique del Pino, y en lugar de éste á Inocencio Palavecino.

47—Apruébanse las tarifas que para la provisión de alumbrado eléctrico al pueblo y á la villa de Colón formula la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

48—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de quinientos sesenta y tres pesos veintiséis centésimos ($ 563.26) en las reparaciones á efectuarse en el vapor "Chapicuy".

49—Nómbrase Guarda de 3.a clase de la División del Resguardo al señor Francisco A. Buero.

50—Se manda entregar á la Comisión Revisora de Pensiones la suma de doscientos pesos ($ 200.00) que le corresponde por el mes de Noviembre próximo pasado.

51—Se manda entregar al Habilitado de la Secretaría de este Ministerio la suma de trescientos cuarenta y dos pesos treinta centésimos ($ 342.30) para pago de varias cuentas.

52—Acéptase la renuncia que del cargo de Agente de Rentas del Riachuelo ha presentado don Ledo Arroyo Torres, nombrándose en su reemplazo á don Julio Aranda.

53—Nómbrase Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo al señor Alberto Herrera.

54—Nómbrase Auxiliar de la Agencia de Rentas de Las Piedras á la señorita Virginia Sánchez.

55—Se manda liquidar la suma de sesenta pesos ($ 60.00) á favor del guardaalmacén de la Isla Libertad don Luis Zaballa Silva, importe de las asignaciones para manutención correspondientes á los meses de Abril á Junio inclusives.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Nómina de oficinas suscriptas al "Diario Oficial".

—Basilio Rodríguez — Se le transcribe el informe de la Comisión Oficial de Distribución de Semillas recaído en su pedido de fondos para adquirirlas.

—Defensa Agrícola — Informes sobre lucha contra la langosta de la Jefatura Política de Paysandú.

—Oficina de Estadística y Publicaciones — Informe sobre sementeras en San Sebastián.

—En la gestión del señor Antonio Schneider pidiendo aumento de la cantidad de estampillas que tiene fijada para la venta mensual, se ha resuelto: preséntese por la vía que corresponda y se proveerá.

—Ministerio de Obras Públicas — Solicitud número 147 de la Sociedad Comercial de Montevideo.

—La Frigorífica Uruguaya — En los antecedentes relacionados con su solicitud número 14, se ha resuelto: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Inspección de Minas é Industrias — Antecedentes sobre regularización de permisos tramitados por el Frigorífico Montevideo. Solicitud número 8 de Francisco Piria.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Antecedentes sobre licencia del portero del Laboratorio Agronómico don Ignacio Lima.

—Se ordena acusar recibo á la nota de la Sociedad Fomento del Paso de los Toros comunicando la forma en que ha quedado constituído su nuevo Directorio.

—Ferrocarril Norte del Uruguay — Se le da vista de los antecedentes relacionados con su cuenta por Marzo y Abril últimos.

—Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con el pedido de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para que sea declarado que los alambrados de sus vías no están comprendidos dentro de la ley de 20 de Septiembre de 1913.

—Dirección General de Aduanas — Solicitud número 7 de Francisco Piria.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Antecedentes sobre la solicitud de licencia de Hilario Lascano.

—Dirección General de Aduanas — Solicitud número 72 del Frigorífico Montevideo.

—Talleres Gráficos del Estado — Consulta de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre licitaciones presentadas por los Talleres.

—Instituto de Geología y Perforaciones — Ofrecimiento de servicios del ingeniero de Minas señor Vicente Galindo.

—Comisión de Estaciones Agronómicas — Antecedentes sobre solicitud de licencia de Luis Lezama Muñoz.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre obras en el edificio escolar ubicado en la calle José Batlle y Ordóñez y Solís en la ciudad de Minas.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Ferrocarriles don F. Lacueva Castro.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras á realizarse en el edificio del Liceo Departamental del Salto.

—A la Comisión de control del ferrocarril de Durazno á Trinidad pasan varios estados demostrativos del movimiento del ramal férreo entre las dos ciudades nombradas.

—Pasa al Ministerio de Industrias una solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional sobre obras en el Pabellón de Ginecología.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional sobre pago de obras del Pabellón de Calderas del Hospital Pereira Rosell.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre revoque de la Iglesia Parroquial de San José.

—A la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre obras de vialidad á realizarse en los caminos de acceso al puente giratorio del arroyo de Las Vacas.

—Al Ministerio del Interior pasa una nota de la Jefatura Política de Rivera por la que comunica que durante el mes de Noviembre próximo pasado no se ha hecho ninguna denuncia sobre mal estado de caminos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras en la Escuela de Belén (Salto).

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ANÍBAL GARCÍA, PERTENECIENTE Á LA BATERÍA DE ARTILLERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 4 de 1915.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Aníbal García, de la Batería de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali del delito de deserción, para quien, en vista de la prueba producida por la defensa y á mérito de las disposiciones legales que invoca, modifica la pena solicitada en su escrito de acusación y solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó como voluntario al Ejército, firmando un empeño por diez y ocho meses sin opción á la paga que establece el artículo 11 del Código Militar, el 12 de Octubre de 1914 (fojas 18 y 19);

Que el día 11 de Julio último el procesado salió franco con licencia ordinaria de su cuartel, vistiendo de paisado por estar autorizado en razón de ser asistente, y no regresó más á él, por lo que fué baja en su unidad con nota de haber consumado la deserción, el 26 del mismo (fojas 7, 8 vuelta, 11, 12, 15, 16 vuelta y 20);

Que el 14 de Julio ingresó como voluntario sin contrata en el Batallón de Infantería número 8, y el 19 firmó en la misma unidad un empeño por un año, de donde fué restituído á su cuerpo por haber sido reclamado, el 29 de Agosto (fojas 1, 34, 36 vuelta y otras);

Que abierta la causa á prueba á petición de la defensa, ésta produce la que luce de fojas 46 á 47 vuelta;

Que el procesado en su declaración expone que la causa originaria del delito es "que habiéndose embriagado se quedó á dormir en una fonda, y más tarde, cuando se dirigía al cuartel, se encontró con camaradas de otros cuerpos y con ellos volvió á tomar otras copas, y encontrándose, en consecuencia, mal de la cabeza, no se presentó á su cuartel, yendo á sentar plaza al Batallón de Infantería número 8, sin darse cuenta de lo que hacía y sin tener la intención de desertar";

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción previsto por el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, á mérito de favorecerle el atenuante número 19 del artículo 752, todos del Código Militar;

Que lo alegado por la defensa en cuanto á la validez del contrato no procede, desde luego que no se establece en él ninguna circunstancia legal que vicie de manera alguna el empeño contraído;

Que tampoco corresponde en favor del reo la atenuante 13 del artículo 752 de la ley citada, que también reclama la defensa, desde que no se constata en autos que la embriaguez fuera completa, sino que, por el contrario, el hecho de haberse presentado el prevenido en el 8 de Infantería, como voluntario sin contrata, el 14 de Julio, permaneciendo en ese estado hasta el 19 en que firmó un nuevo empeño sin haberse acusado ante el jefe de la unidad ni haber hecho llegar á conocimiento de sus jefes la situación en que se hallaba, demuestra evidentemente la intención de delinquir y no la inconciencia como pretende hacerlo creer el encausado cuando dice: "que ingresó en el 8, sin darse cuenta de lo que hacía y sin tener intención de desertar";

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 18 y 19.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ DE LA 8.ª Y 12.ª SECCIONES DE PAYSANDÚ Y TENIENTES ALCALDES PARA DISTRITOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO, ARTIGAS Y SORIANO.

En Montevideo, á cuatro de Diciembre de mil novecientos quince, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Paysandú: Jueces de Paz de la 8.a y 12.a secciones, don Francisco Bentos Pereira y don Nicolás Bonino (hijo), respectivamente.

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección, don Laureano Rodríguez y Domín-

guez, á quien se encarga interinamente de la Tenencia Alcaldía del 2.o distrito.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 8.a sección, don Vitalino Souto.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 1.a sección, don Ramón Zenón Quijano.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — CUÑARRO. — GARZÓN. — ROMEU BURGUES. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Diciembre de 1915

Trámite — Milhas y Cía. con Dirección General de Aduanas, incidente sobre jurisdicción. Doce providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Antecedentes relativos á la apelación de don Carlos M. Castro Sierra de una resolución de la Junta Electoral de Minas. El Notificador de la Excelentísima Alta Corte de Justicia y el empleado del Juzgado de Instrucción de 2.o turno don Carlos Berta solicitan licencia. Don Juan F. Cortazzo pide se le expida el título de escribano público. Cuenta por diligencias judiciales ordenadas por el Juez Letrado Departamental de Paysandú. Queja de don Elías Frossio contra las autoridades del Departamento del Salto. Certificado de revisación hecha al protocolo del escribano don Luis Seguí. Comunicación del Teniente Alcalde del Departamento de Colonia don Juan G. Cabral sobre el censo agropecuario. Solicitudes de los escribanos Alberto F. Zeballos y Antonio M. Acosta y Lara. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 7.a sección de Río Negro y á la Tenencia Alcaldía del 3.er distrito de la 6.a sección de Rivera. Idem ídem á la exposición del empleado de la Secretaría don Armando Rivas. Relaciones de expedientes para dictar sentencia de los Juzgados Letrado de lo Civil de 1.er turno y Departamental de Canelones.

Expedientes entrados — Administrativos, seis; en consulta, diez; relaciones quincenales, setenta y seis; oficios librados, cuarenta y uno; legalizaciones, cinco; cuadernos de protocolo, veinte; acuerdo, uno; nombramientos, cinco.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — Guillermo Carré, contienda de competencia. A. M. Fernández y Cía. con Juan Conde y Cía. Scanagate con Delfino. Badini de Bandini con Tournier. Test. Enrique García con Chiavasco de Landinelli. Manuel San Martín con José María San Martín. Manuel S. Milano, expropiación. Repetto y Graffigna con Nicolás Yelor. Suc. de María Capandegui. Malla Antonio, concurso. Leopoldo E. Scotto con Melitón Muñoz. Esteban Risso é hijo, concordato. Antonio Gil con Real de Azúa y Cía. Banco de Crédito con Federico Casalia. Manuel Pérez con Honorato Suárez. Silvano Correa con Toribio Afroz. Fernando Darnaud con Flora Fernández de Cordero. Juan P. Musto con Justo P. Linares. Pedro Ruberto con Anacleto Pérez. Juan Pozzos con el Banco Español del Río de la Plata. Agente Fiscal de Colonia con Empresa Médici Lacaze. Cinco causas criminales por el delito de homicidio. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias — Silvestre Soldini con Rufino Hernández. Lorenzo y Carlos Lennani y otros con la sucesión de Anacleto Pereda. El doctor Federico Escalada con Acquarone y Cía. Juan Pazos con el Banco Español del Río de la Plata. Escande con Loyarte. J. F. Oteiza con Bernardino Ayala (hijo). Frigorífica Uruguaya con la Municipalidad de la Capital. Alfonso Sica con Antonia Aonzo de Puppo. Wattini y otros con Miranda.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Dirección de Impuestos Internos con los señores Leonardo Cadenas y Compañía. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Una exposición de la Secretaría sobre depósito. Dolores y Concepción Gutiérnez, Estado Civil. Un sumario por homicidio. Un sumario por heridas. Un sumario por robo. Un sumario por pelea y heridas. Mariño é hijos, concordato. Alfredo Casal, incidente Caviglia Hermanos. Octavio Acquarone con Enrique Hoffman. Sumario Adriana, denunciante Mazzetti. Francisca Olivera Portugal de Carvalho con Agustín Silva. Atahualpa Soto contra Antonio Artigas. Test. Guillermo Coelho. Amelio Gavazzo, concordato. Santiago Gómez Buret con José Rosmarino María Repetto de Gianelli, tercería en autos Agustín S. Bianchi y Compañía con Juan L. Preti. Carlos de Avila con Julio Meillet. Nicolás Cagnone con Arturo Bertelli. Angel E. Gatti con "La Comercial". Santiago Pomodoro, prescripción. Sanguinetti y Cía. con Aristegui y Crottogun. Banco Hipotecario con Cazzolino.

Sentencias interlocutorias — Vicente L. Guerrero con Bonifacio Maciel (2). Fructuoso L. Pittaluga con Miguel Harispuru. Elida y César Vázquez, sucs. José Domínguez Cortizas con Sociedad "Lloyd Brizileiro". Andrés Brozzo con Juliana Reboledo. Teodoro Buxareo con Mañé y Compañía.

Definitiva—Julio Mailhos con Gurí y Compañía y C. Carve Urioste.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—Suc. José Olivera Nery. Sergio L. González, auxiliatoria de pobreza. Ciudadanía Enrique Cozzolino. Información Nicolás García. Banco de Crédito contra César I. Martinelli. Suc. Juana Varela de Core. Alejandro Rodríguez, auxiliatoria de pobreza para litigar con los señores Faridoni y Cía. Suc. Fructuoso del Puerto. Suc. Olga del Puerto. Suc. Angel Avallone. Suc. Magdalena Dupont de Goyret. Juan J. Valentini contra Esteban Barbieri. Test. José María Cabrera. Enrique Pera contra Carlos Aguiar. José Goxone contra Paula María Silveira de Estomba. Suc. Juan José Sambuceti. Suc. Eduardo B. Fernández. Enrique Laviña contra Santiago Baneno. Testamentaría Domingo Frimi. Test. Román Artigalá. Suc. Juan Fenelli. Pascual Fusillo contra la sucesión Teresa Risó de Rocazini. Suc. María Malagamba de Arduino. Suc. Graciana Zhitz de Gelos y Pedro Gelos. Suc. Isabelino Machado. Suc. Miguel Gesuele. Test. María Cardona de Olivera y Blas Máximo Olivera. Ciudadanía Rafael Grecco. Elena C. Gutiérrez contra Josefa Pose y Alvarez de Gutiérrez. Carlos Hontou contra la sucesión de Genaro Lacuicia. Ciudadanía Benito Raffo. Suc. Lorenzo Coutore. David Rodgero contra Enrique Real de Azúa. Test. Mariana Etchegaray, incidente de la Instrucción Pública. María Zarrano de Chiappe contra José Cremota. Juan Bernardo Suárez. Suc. Manuel Ghirardello. Suc. Juan Veigi de Vázquez.

Definitiva—José Davila contra la Empresa de Tranvías La Comercial.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Ida Büsch con Juan José Gard y Sanjuán. Francisco P. García. José Milari. Suc. de Francisco Guaglianone. Test. de Bernardo Iduate. Suc. de Feliciana Bujía. Cecilia S. de Coronel. Feliciana de los Santos. Test. de Josefa San Martín de San Martín. Augusto Ponsolllo con Carlos Vallaro. Suc. de Carmen Lacueva de Escalante. Juan Ruiz con José García Conde. Delfina María Márquez. Tomasa García. José Campos Alvarez. Suc. de Félix Rodríguez. Arturo De Clerk, Carolina Misbler con Edmundo Comickx. Test. de María R. de Borgna. Suc. de Joséfa C. de Fernández. Suc. de Francisco Vilaró. Miguel Guaglianone. Suc. de Antonía Perrone de Aguidapes ó Anidape. Súc. de Pedro Callorda, incidente (2).

Interlocutorias — Ricardo Acosta. Testamentaría de Carlos Daveri. Suc. de Luisa P. de Cozzolino. Adolfo Artagaveytia y otro con suc. de Juan A. Valdivia. Suc. de Rosa Z. de Echenagusia. Suc. de Josefa San Martín de San Martín. Suc. de Carmen G. de Gatto.

Definitivas — Suc. de María L. de Caldeiro. Sucs. de Ambrosio Torre y otras. Aurelia Bauzá. Suc. de José Gilandoni. Josefa D. M. de Fernández Campón. Suc. de José M. de Rodríguez.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 4

Trámite—Sucs. Lindolfo Jorge Platero y otros. Emilio Avegno, suc. Test. Rufino Piet. Suc. Antonio Lanfranco. Suc. Josefa O. de Urtubey. Test. Marcelina D. de Ijer. Suc. Luis Gavioli. Suc. María G. de Gampodónico. Suc. María Luisa E. Eirín de Oliver. Suc. Francisca Gallego de Velazco y otro. Francisco Pisano y otros. Fernando Cripini con la suc. Liboria Loyarte. José María Gutiérrez y otros. Carolina Freitas de Velson. Rufina Acosta de Gandarella con Pío Miranda y otros. Antonio Marroche con Cristóbal Pedranzini. Movimiento administrativo. Luis E. Piñeiro con la suc. José Burastero. José Martínez y González. Crédit Foncier del Uruguay con María T. de Chiappe y otros. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Cayetano Di Matteo. Exhorto del Juzgado de 1.a instancia de lo Civil de la Capital de la República Argentina en los autos "Sociedad Canalizadora Argentina con Horta D. Pedro y otros sobre cobro hipotecario. Gaspar Genta con la suc. Ignacia M. Turconi. Gilda Santa Lucía. Juan Oliver por su hija menor. Manuel Pazos Fernández. Blan-

ca Nin Lavalleja de Martins. Juan T. Benítez y Ferrer y otros con Apolinario Ruiz Díaz y otros. Test. Dolores Z. de Filotti. Julio M. Pérez Fernández. Clemencia V. de Casaravilla. Carmen B. de Consas por su menor hija y otra. Rita Martins Rodríguez y otro con Francisco Gilosira Martins y otros. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos suc. Figueroa. Banco de la República Oriental del Uruguay con la suc. de María L. de Beherens. Concurso Prando Algarate. José Mariño. Teresa R. de Minatti. Augusto Rosello. Juan Prando Algarate. Juan Zampiniler. Francisco Pérez. Test. Eugenio Esmoris Domínguez. Natividad O. de Irrizaldi.

Interlocutorias — Ceferino Martínez. Jacinto Andujar. Julio A. Bauzá con Juan Cazot. Isidro Fiume con Luis Mauretti. Herminia R. de Esperón, Muñiz con Francisco Esperón Muñiz. Pascuala A. de González. Alfredo A. Silveira. Suc. José Pedro Ramírez.

Definitivas—Sara A. de Lestido. Suc. Rosa Verde de Pérez. Juan Herosa y otros. Pedro ó Brezio Garzetti. Teresa Gansachi.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — Manuel Lojo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Viuda é hijos de Juan L. Aguerre con los señores Estrázulas, Folle y Cía. Mateo Brunet y Cía. con Edmundo Burgueño. Sociedad Anónima Empresa Puerto del Sauce y L. Fresone Limitada, incidente Domingo Basso en autos sobre concordato preventivo extrajudicial solicitado por la Empresa. Suárez y Cía. con A. Viscarret. Tulio S. Freire, proponiendo concordadto preventivo extrajudicial. Francisco Ponso, solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á A. M. Fernández y Compañía. Pedro S. Gil, proponiendo concordato preventivo judicial. Starico Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Hermann Krabb y Cía., proponiendo concordato preventivo judicial. Isidoro Grandi, concordato preventivo judicial. Strauch y Cía. con Santiago Peirano y Angel Risso. José V. Torres con Juan Bonino. José V. Torres con Carlos Generoso. Strauch y Compañía con Alberto Testa y Juan Testa. Sociedad Oliver Chille de Plow Works con Eugenio Robert y Enrique Bianchetti (2 providencias). José V. Torres con Francisco Cattarozzi. Lubsck Servos y Compañía con Colomar, Ferreyro y Cía. José A. Lena con Eduardo Gáspari. Barraca Cooperativa con Alfredo Gardey. Isidoro Grande, proponiendo concordato preventivo judicial. Szulc y Raedler con Luis Castagnino Gardone. Pascale y Rolando, poniendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Baldomero San Martín, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Shaw con Razzetti Hermanos. Cayetano Anastasía con Marcial Villaverde, tercería Marcial Villaverde (hijo), incidente Jorge West. Manuel Fernández Rojas con J. Gioachini. Fiocchi y Cía. con Angel Pomi y Hno., incidente Francisco del Campo. El Fisco con el concurso Sievers y Cía. Nicolás M. Pascale, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Sosa y Pons y otros, solicitando la liquidación de la sociedad José Mariño é hijos. Jorge B. Carlevaro, proponiendo concordato preventivo judicial. Concurso de Angel Dapeña. Ernesto J. Médica con Gustavo Guthman Lorh y Cía. Cafferata y Cía. con Genaro Ruggiero. Juan Shaw con Razzetti Hnos. Manuel Lojo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—José A. Lena con Eduardo Gásparis.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite—Martín Uranga denuncia una mina de cobre que denomina "Josefina". Dirección General de Impuestos Internos contra Antonio Staiff y Cía., Carlos Fernández, denuncia mina "María Elena". Pedro C. Towers y César A. Dupont en autos H. Juan Rodeiro, denuncia mina de manganeso. Juan B. Chapital contra el Fisco. Martín Uranda, denuncia mina de cobre ubicada en el Departamento de Minas. Carlos Fernández con el Fisco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera en autos Ernesto Tubino, denuncia.

Definitiva — Dirección General de Aduanas con Díaz, Aznárez y Cía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Baccino de Tesore Teresa, suc. Palma Aurelio con Arturo y Ailio de Arturo, desalojo. Otero Héctor, sucesión. Bayley Franklin con Pedro César Pérez, desalojo. Martínez José con Joaquín Más Piero, cobro de pesos. García Ramona con José González, divorcio. Regules Gilberto con Joaquín Más Piero, embargo. De Castro Julio con Angélica Martinelli, divorcio. Gori José con Ramón Avila, amparo posesorio. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Bermúdez Eduardo con María González del Soler, divorcio. Acosta Ricardo con Ramón Piñera, desalojo. Ferrer Francisco con Juan Jaume Camponor, cobro de pesos. Zenatti Domingo con Armando Aliseris, reconocimiento de firma. Paggiotto Carmen con Juan Canavori, divorcio. Carlisle Crocker y Cía. con Eduardo Camille, rescisión de contrato. Vescia Agustín con Dolores Presa de Vigil, cobro de pesos. Saavedra Manuela con Luis Corradis, divorcio unilateral. Saettone Tomás con Nicanor Ledesma, cobro de pesos. Roda de Bulós Ramona con Nicolás Bulós, divorcio. Boscetti Lorenzo y Cía. con Bernardo Harguindeguy, embargo. Burnetti Lira con Jorge Paulasso, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Caviglia Hnos. con Tomás Bertonasco, reconocimiento de firma. Ledesma Nicanor con Tomás Saettone, jactancia. Antonio Pérez con Martín Pratto. Pedro Gómez Tusso.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 3 de Diciembre de 1915

2.500 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
20.000 pesos, no se expresa.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Diciembre de 1915

800 pesos, terreno en el Barrio Bella Italia, frente al Bulevar Garibaldi, 1.700 metros.

1.800 pesos, finca en el Barrio Isidoro De-María, frente á la calle Francisco Bauzá, 300 metros.

4.500 pesos, campo en la costa de Pelotas, zona 13 de Rocha, 221 hectáreas.

1.539 pesos, solar en los Pocitos, frente á la calle Bolívar, 307 metros.

2.000 pesos, finca en el Cerrito, frente á la calle Bolívar, 307 metros.

1.500 pesos, finca en el Cerrito, Barrio Fraternidad, frente á la calle Libertad, 350 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 4 de 1915.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 6 de Diciembre	59 20
4 700	ídem ídem	59 10
	Vales del Tesoro	
3 000	para el 6 de Diciembre.	95 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.230	para el 6 de Dici mbre.	59 10
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 6 de Diciembre.	80 —
	Vales del Tesoro	
2.000	para el 6 de Diciembre.	95 30
	Deuda Interior 1915	
1 000	para el 6 de Diciembre.	95 10
	Títulos Hipotecarios serie O	
1 000	para el 6 de Diciembre.	83 80
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.500	para el 6 de Diciembre.	83 40
1.000	ídem ídem . .	83 40
5 000	ídem ídem	83 50
5 000	ídem ídem . . .	83 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 6 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 11 al 21 de Noviembre de 1915

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
—	—	—	—	—
Artigas	Artigas (Villa)	M/m. 40.0	—	Campos secos. Las sementeras empiezan á sentir la falta de lluvia. Ganado bien.
	Cuaró P. Farias	» 67 2	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Isla Cabello	» 68.1	—	Campos, regular. Haciendas, bien.
	Palma Sola	» 64.4	—	Mejoró algo el estado de los campos y sementeras con la última lluvia.
	Santa Rosa	» 145 4	—	Campos, muy empastados. Ganados, gordos. Sementeras, con buenas perspectivas.
	Yacaré	» 116 8	—	Campos y haciendas, regular.
Canelones	Guadalupe	» 47.0	—	Campos, bien. Idem haciendas.
	Migues	» 25.2	—	Campos, en regular estado. Ganado, bien.
	San Ramón	» 29 3	—	Campos y ganados, bien. Sementeras, bien.
Cerro Largo	Aceguá	» 64.1	—	Campos, empastados. Vacunos, regular. Los lanares, idem. Sementeras, buenas.
	Melo	» 72.4	—	Campos y haciendas, bien.
	Pablo Paez	» 55.7	—	Campos, empastados. Haciendas, bien. No hay trigales. Mucha langosta.
	Estación Agronómica	» 68.9	—	Sementeras, todavía bien. Invadió la langosta y desovó. Campos empastados.
	Estancia Renacimiento	» 15.6	—	Campos, bien. Vacunos, bien. Lanares, regular. Idem las sementeras.
	V. Rio Branco	» 52.6	—	Campos, empastados. Ganados, regular. Idem las sementeras.
Colonia	Carmelo	» 33.4	—	Campos, bien. Haciendas y sementeras, bien.
	Colla	» 31.8	—	
	Juan González	» 111.9	—	Campos, bien. Haciendas y sementeras, regular.
	La Paz	» 47.1	—	Campos, ganados y sementeras, buenos.
	Miguelete	» 40.3	—	Campos y haciendas, bien.
Durazno	Carmen	» 24.1	—	Campos, buenos. Vacunos, idem. Lanares, mal. Sementeras, bien.
	Puntas Villas Boas	» 25.1	—	Campos, sementeras y ganado, bien. Nace langosta en gran cantidad.
	Sarandí del Yí	» 30.0	—	Estado general, bueno.
	Tapes	» 26.5	—	Campos, bien. Idem trigos, excepto pocos. Zonas invadidas por la langosta.
	Tala Rio Negro	» 30.4	—	Campos y ganado bien. Maizales idem.
Flores	Costa Porongos	» 13 0	—	Campos, ganados y sementeras, buenos.
	Marincho	» 13.7	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Pintos	» 21.5	—	Campos, regular, por seca. Haciendas, regulares. Los trigos, muy buenos.
	P'tas. del Sauce	» 18.7	—	Campos, bien. Ganados, regular. Las sementeras de trigo y lino, inmejorables.
	Trinidad	» 25.1	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
	Villas Boas	» 19.0	—	Estado de los campos, ganados y sementeras, regular.
Florida	Florida	» 26.0	—	Campos, mal. Ganado, flaco; lanares, regular. Se retiró la langosta.
	Mendoza	» 14.6	—	Estado de los campos, regular. Sequía. Sementeras, en general, buenas.
Maldonado	Coronilla	» 36.5	—	Campos, buenos. Demasiado pasto. Las sementeras, buenas.
	Garzón	» 26 3	—	Campos, empastados. Sementeras, muy bien hasta la fecha. Idem, ganado.
	Maldonado	» 12.5	—	Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.
Minas	Barriga Negra	» 16 7	—	Mejoran algo los campos. Haciendas flacas. Maizales y trigos, bien. Desove.
	Minas	» 24.4	—	Estado de campos y sementeras, empeorado por la langosta, ahora en desove.
	Pirarajá	» 27 5	—	Campos, regulares. Ganado, bien.
	Solís (Pueblo)	» 28.9	—	Estado general, bueno.
Paysandú	Arbolito	» 45.5	—	Campos, empastados. Ganado, regular. Idem sementeras. Hay mosquita escasa.
	Sacra (Estación Agronómica)	» 19.3	—	Vacunos y lanares, buenos. Campos y sembrados sufren la sequía. La mosquita, produce grandes estragos.
	Sarandí de Guaviyú	» 3.3	—	Campos, secos. Se vuelve á sembrar.
Rio Negro	Cañitas	» 21.9	—	Campos, bien. Ganados, gordos. Maizales, buenos. Nacen grandes mangas.
	Fray Bentos	» 23.7	—	Campos, sufren la seca. Mucha mosquita.
	Nuevo Berlín	» 14.6	—	Haciendas, bien. Terminó la esquila. No hay peste. Sementementeras, regular. Trigales, casi maduros, con buena cosecha.
	Sánchez	» 14.0	—	Ganados, regular. Campos, muy secos. Muy bien los maizales y los trigos.
Rocha	Cebollati (Pueblo)	» 28.4	—	Siéntese seca. Pasó langosta el 17. La lluvia caída fué muy benéfica.
	Castillos	» 4.8	—	Campos, regular. Idem ganado y sementeras. No hay langosta en esta zona.
	Chuy	» 24.6	—	Muy bueno el estado de los campos, ganado y de las sementeras.
	19 de Abril	» 8 0	—	Campos, regular. Sementeras, bien.
	India Muerta	» 23.9	—	En buen estado los campos, ganado y sementeras.
Rivera	Ataques	» 24.7	—	Campos, vacunos y lanares, regular. Langosta en casi toda la sección.
	Blanquillos	» 29.7	—	Campos y ganado, bien. Hay langosta.
	Caraguatá	» 43.3	—	Campos, empastados. Ganados, en general, regular.
	Corrales	» 26.8	—	Campos, bien. Haciendas, mejoran. Langosta.
	Yaguarí	» 25 7	—	Campos, regular. Ganados, regular.
Salto	Arerunguá	» 45.5	—	Campos, bien. Algún caso de peste en los ganados.
	Belén	» 46.4	—	
	Laureles	» 15.0	—	Ganado, bien. Siéntese sequía.
	Mataojo	» 117.1	—	Campos, bien. Alguna mortandad hubo en las haciendas, con las últimas lluvias. Bovinos, mejoran.
San José	San José	» 34.3	—	Campos y haciendas, bien.
	Cerro Pelado	» 39.7	—	Campos y sementeras, bien.
Soriano	Arenal Grande	» 30.3	—	Campos, bien. Ganados y sementeras, bien. Nace mosquita en gran cantidad.
	Chacras	» 12.5	—	Sementeras, bien. Nace mosquita. Campos, bien. Haciendas en general, bien.
	Duraznito	» 15.7	—	Campos y sementeras, bien. Empieza á nacer la langosta.
	Mercedes (Caviglia)	» 20 3	—	Campos, ganado y sementeras, bien. Muy adelantados los trabajos de destrucción de la mosquita.
Tacuarembó	Cuchilla de la Palma	» 34.6	—	Campos, empastados. Ganado, regular. Sementeras, bien.
	Pedernal (Braga)	» 33.5	—	Campos y ganado, bien, en muy buen estado. Destrucción fácil de mosquita.
	Lambaré	» 55.3	—	Campos, empastados. Haciendas, flacas. Sementeras, idem.
	Luján	» 39.1	—	Campos, buenos. Vacunos, regulares. Lanares, mal. Sementeras, buenas, en general. Mosquita.
	Paso del Borracho	» 68.8	—	Campos, empastados. Vacunos y lanares, regulares. Nace gran cantidad de mosquita.
	Paso de los Novillos	» 33.7	—	
Treinta y Tres	Cañada Piedras	» 19.7	—	Campos, secos. Haciendas, regular. Trigos, buenos. Mucha langosta que perjudicó.
	Vergara	» 118.5	—	Ganado, bien. Campos y sementeras, regular. Langosta arrasa las sementeras.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1915.

Luis Morandi,
Director

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Diciembre de 1915

Antonia Margarita Scelza, oriental, 9 días, Tacuarembó 1654.
Ernesto Rodríguez, oriental, 16 meses, Guaraní 1464.
Raúl Martínez, oriental, 3 meses, Garibaldi 2264.
Jeronimo Ghirardelli, italiano, 76 años, casado, Dacá 1917.
Sixta Almeda, oriental, 2 meses Asilo Dámaso Larrañaga.
José María Antonelli, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Cresenda Reyes, oriental, 8 meses, y 15 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Adela García, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Manuel Alvarez, español, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Juana Amelia, oriental, 3 años, Juan Carlos Goméz 1581.
Roberto Camaño, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Adelaida P. de Padula, italiana, 42 años, casada, Libres 1736.
Filomena Guarche, oriental, 4 años, Hospital Pereira Rossell.
Luis Gregorio Acevedo Diaz, oriental, 56 años, casado, Brandzen 2266.
Adelina Rodríguez, oriental, 15 años, soltera, Escuela de Nurses.
María Magdalena Barrére, oriental, 4 meses, Ellauri 56.
Aurora Pastor, oriental, 6 dias, Lucas Piriz sin numero.
Alferio Francovich, oriental, 11 meses, Manuel Haedo 6.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1179

CAMARA DE REPRESENTANTES

49.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 4 DE 1915

PRESIDE
EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Aubriot, Bárbato, Beltrán, Bruno, Canessa, Colistro, Cortinas, Crovetto, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mibelli, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don César), Narancio, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Piovene, Ponce de León, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rossi, Saldaña, Salgado, Schelotto, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Urioste y Vecino.

Total: 53.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Carvallido, Gallinal, Martínez García, Martínez (don Justino), Pérez, Samacoitz y Vázquez Acevedo.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Bélinzon, Berro, Bianco Acevedo, Buero, Doria, Enciso, Fernández Ríos, García, Gilbert, Gutiérrez, Huertas Berro, Lezama, Mendívil, Mezzera, Mora Magariños, Moratorio, Negro, Oliver, Oribe, Pelayo, Pittaluga, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Salguero, Schinca Varela y Vázquez Varela.

Total: 29.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria los proyectos siguientes:

Centralización en las oficinas del Registro del Estado Civil de los registros parroquiales hasta el 1.o de Julio de 1879.

Veto parcial de la ley de Presupuesto.

Reglamentación de Sociedades de Socorros Mutuos.

Modificación á las leyes de pensión (proyecto de los doctores Ricardo J. Areco y César Miranda)."

—Téngase presente.

3—**Señor Vecino**—Voy á pedir á la Honorable Cámara quiera votar, para que se trate en la sesión del próxima martes, en primer término, y en ambas discusiones, el asunto referente á las obras de saneamiento de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

Este asunto ha dado motivo á un contrato "ad referéndum" que convendría ratificar cuanto antes. Por esa razón, hay motivos para que se trate sin pérdida de tiempo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si se coloca en primer término en la orden del día de la sesión del martes próximo para ser tratado en general y particular, el asunto á que se ha referido el señor diputado Vecino.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Aragón y Etchart — Se ha repartido hace varios días un asunto que se refiere á los impuestos municipales de los Departamentos del litoral é interior y la concesión del impuesto de abasto para las Juntas Económico-Administrativas.

Es del dominio de todos el interés que tienen las Municipalidades de campaña de obtener mayores rentas, tanto del impuesto de abasto, como del de serenos, que pasan á formar parte del tesoro de las Municipalidades.

Por consiguiente, habiendo esta urgencia, yo solicitaría de la Honorable Cámara que se le diera preferencia en la sesión del jueves, para ser tratado en ambas discusiones.

Señor Narancio — Podría ser tratado después de la preferencia propuesta por el doctor Vecino.

Señor Aragón y Etchart — Muy bien, acepto; y para el caso de que en dicha sesión no terminara el asunto á que se ha referido el señor diputado Vecino, propondría se pusiera en primer término para la sesión del jueves.

Señor Presidente — Se va á votar la preferencia solicitada por el señor diputado Aragón y Etchart.

Si se coloca en segundo término en la orden del día del martes próximo el asunto á que ha hecho referencia, y en caso de que no pueda ser discutido en dicha sesión, se proponga en primer término en la orden del día del jueves.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Terra (don Gabriel) — Hay entre los asuntos de la orden del día una ley que se refiere al pago de ciertos créditos en Deuda Amortizable, que está figurando hace muchísimo tiempo en la orden del día de la Cámara. Ese asunto no puede dar lugar á ninguna discusión. Se trata de pagos de créditos reconocidos por el Poder Ejecutivo, y que para llenar los requisitos de la ley se pasan á la Asamblea todos los años.

Como no va á dar lugar á discusión, haría moción para que se pusiera, con absoluta preferencia á los demás asuntos, en la orden del día de la próxima sesión, pues no significa pérdida alguna de tiempo para la Cámara.

Señor Presidente — ¿En la orden del día del martes?

Señor Terra (don Gabriel) — Para el martes próximo.

Señor Presidente — Pero ya hay preferencias votadas para dicha sesión.

Señor Martínez Thedy — Me parece que ya hay unas cuantas preferencias votadas para el martes.

Señor Herrera — Apoyado.

Señor Terra (don Gabriel) — Para el jueves próximo, entonces.

Señor Aragón y Etchart — Acepto.

Señor Narancio — También hago la misma advertencia: después de las dos preferencias ya votadas por la Cámara.

Se va á votar la preferencia solicitada por el señor diputado Terra. Si se trata en primer término en la sesión del jueves próximo el asunto á que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pedragosa Sierra — Voy á aprovechar esta racha de benevolencia de la Cámara, para pedir la preferencia de otro asunto que tiene carácter perentorio: me refiero al impuesto de aguas corrientes en la ciudad de Artigas.

Se trata de un servicio que está instalado hace unos cuantos meses. El hecho de no existir la sanción legislativa perjudica de una manera notable los servicios en esa ciudad, y, por otra parte, se trata de un asunto bien sencillo.

De manera que quizás en la Cámara no hubiera discusión sobre ese asunto, y, además, se trata de un asunto de carácter general para todas las ciudades. Yo pido, pues, que después de las preferencias votadas para las sesiones próximas, ó para el sábado, en primer término, se trate este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor diputado Pedragosa para que se ponga en segundo término, en la orden del día de la sesión del jueves, el asunto á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Herrera** — Hace varios días, señor Presidente, los diarios dieron la noticia de que algunas autoridades partidarias, haciendo lo que no debían, y, sobre todo, lo qué legalmente no podían hacer, habían iniciado gestiones ante ciertos jefes, complacientes, de oficinas públicas, á objeto de investigar la filiación cívica de los empleados de la Nación; y, más aún: dentro del partido dominante, los matices á que esos subalternos pueden responder; es decir, si son colegialistas ó anticolegialistas.

Me pareció, señor Presidente, tan extraordinaria esta noticia, tan increíble eso de que los comités políticos creyeran que tenían facultades para invadir el fuero de las oficinas públicas en procura de correligionarios, que tan fácilmente se pueden recoger legítimamente, en las asambleas populares, en las calles de la ciudad, que hice algunas preguntas al respecto, á fin de precisar el caso.

Como consecuencia de esa averiguación he adquirido la certidumbre de que, en efectividad, eso—que ante el juicio democrático y ante el orden administrativo es una verdadera aberración—se ha hecho: que eso se hace!...

Se ha girado una circular por el comité situacionista á las oficinas públicas, diciendo á los jefes de oficina que deben enterar á esa autoridad partidaria de cómo se clasifican sus empleados, no si son buenos ó malos—eso sólo podría indagarlo el Poder Ejecutivo,—sino de qué pie cojean: si son colegialistas ó anticolegialistas!...

Señor Etchevest—Será á los efectos de la estadística.

Señor Herrera—De la estadística situacionista!...

Esa estadística,—ya que me interrumpe mi estimado colega sanducero,—la considero mucho más peligrosa que las otras que el otro día nos hacía conocer, con tanto deleite, el señor diputado Rossi. ¡Esta es corruptora!...

Esta estadística no se puede llevar. Las otras, donde intervienen sabios y hombres de estudio, se pueden hacer siempre; pero, ésta, no!... Esta es antidemocrática, hasta reñida con las instituciones republicanas; ésta no se puede llevar, bajo ningún concepto!

Reanudo. No voy á internarme, señor Presidente, en una disertación sobre la materia. Es clarísimo: el raciocinio, la discreción, la rectitud de criterio, le dice á uno que en donde empiezan los derechos del ciudadano, en ese mismo punto, ni un paso más allá, fenecen los deberes del empleado público.

Los empleados públicos, señor Presidente, si quieren ser partidarios, hacen muy bien en serlo, y hasta es plausible que lo sean, porque el interés del país es que cada vez sea mayor el número de ciudadanos que intervenga en la gestión de la cosa pública, dentro de lo posible, dentro de lo decoroso; pero lo que es intolerable es que los jefes de oficinas crean que pueden aceptar ese mandato irregular que les llega por un resorte que no es aceptable, por cuanto no proviene del Poder Ejecutivo, en el sentido de hacer observaciones, tales ó cuáles, sobre el significado político de sus subalternos.

Claro está que, aunque el Poder Ejecutivo en nuestro país, señor Presidente, todo lo puede, ante la moral elemental nunca podría andar indagando lo que piensa Zutano ó Mengano; si le gusta ó no la situación.

Dada la gravedad de esta actitud tan irregular, quizá sinceramente irregular, porque en estos países de América hemos llegado á tales confusiones de conducta democrática que se considera que el Gobierno todo lo puede hacer, hasta lo malo, ya es tiempo de que sus agentes vayan viendo que no puede hacer todo, que hay que andar "despacito por las piedras", y que los derechos de los ciudadanos, sean nacionalistas ó colorados, deben ser amplia y rígidamente tutelados por los Poderes Públicos; y cuando un Poder lo olvida porque le conviene, ó porque se olvida no más, debe el Parlamento intervenir en defensa de esos ciudadanos sin preguntarles cuán es su filiación política, el color de su divisa.

En este caso, el ataque á la libertad individual se lleva evidentemente contra ciudadanos afiliados al partido dominante. El partido á que vengo refiriéndome gobierna desde hace 50 años el país, dando un testimonio "milagroso" de su pujanza y de la fuerza democrática que tiene...., habiendo ganado Presidencia sobre Presidencia unas veinte veces!...; por manera que él es, en cierto sentido, por "derecho" de herencia, diré así, el dueño de la cosa pública, aunque tal cosa parezca y sea una subversión!

Sabemos que en nuestra sociedad política se ofrecen ejemplos impresionantes que abonan mis dichos. Ya no de padres á hijos; de abuelos á padres y á hijos luego se suelen trasmitir, como bien testamentario, el privilegio de ser adherentes solícitos de la cosa pública y que esos nietos están en los más lucidos cargos públicos. Los biznietos se aprontan para sucederlos!... De manera que al hacer esta investigación y defensa servimos, evidentemente, la causa de los adversarios; pero me complace hacerlo así, porque creo que sus derechos son tan estimables y tan preciosos como pueden serlo los de nuestros correligionarios.

Esta intervención de la política en la Administración Pública es deplorable, señor Presidente; yo no sueño con un estado platónicamente puro, ni con empleados de una imparcialidad absoluta, incoloros.

Pero llevar á los empleados, bajo pesquisa, no ya secreta, — lo que es odiosísimo, pero pública, por intermedio de sus jefes de categoría, lo que es peligrosísimo y más temible, — llevarlos, digo, á hacer una confesión de lo que piensan en materia política, es una iniquidad, un abuso que hay que denunciarlo desde la Cámara para que el error que se ha cometido por algunas autoridades partidarias se detenga ahí y para que no se insista en tal enormidad, porque eso perjudica al país, á todo el mundo y aún á la causa situacionista!

Tratándose de un partido poderoso, esos recursos no le quedan cómodos, no le van bien. Y, sobre todo, tal investigación es doblemente condenable, si se recuerda que figuran en el comité político que ha girado esa circular, como miembros y como Presidentes accidentales, — ¡porque es colegiado!...,—dos Ministros de Estado, dos Ministros de Estado de los cuales, uno, por lo pronto, es jefe nato de la mayoría de los empleados. De maenra que el jefe, y el partidario á la vez, se dirigen investigando la filiación política de los más humildes empleados de la Nación!...

Me pongo en el caso de un hombre lleno de familia, empleado de Aduana ó segundo comisario rural, un modesto empleado, ignorado, que ha obtenido el cargo en las condiciones más difíciles y que tanto lo necesita para vivir: ¿cómo es posible que ese humilde ciudadano, solicitado por tantas tentaciones y sonrientemente amenazado implícitamente, — porque va subrayada la solicitación, aunque no se ponga sobre el papel, — se anime á decir que no piensa como la situación, como el superior, como el Ministro?...

Lo contrario, es pedirle una independencia, una fuerza moral y un coraje realmente temerario, que no hay derecho á exigir de quien tiene un hogar qué mantener y tanto necesita del modesto sueldo que percibe!

Los frutos, por supuesto, no hay que decirlo, de esta intromisión de la política militante y candente, — porque ahora está un poco candente!... — en la Administración Pública, van siendo deplorables, de funestos resultados!...

Es elemental que eso provoca reacciones, rencores, agravios. !Nunca trae desagravios! Los de abajo, los débiles, sufren la dominación del fuerte, y los de arriba la acentúan... En ambas partes se crea un estado de espíritu anormal que perjudica fundamentalmente el buen servicio público.

Ya estamos viendo esos frutos. Ahí está el caso palpitante del señor Alberto Quintana, Administrador de Rentas en Paysandú. Se dice que el señor Quintana no ha tenido castigo, por cuanto no se le ha destituído; pero, señor Presidente, eso es cuestión de palabras!... Se le ha trasladado, sólo, se observa. Pero conocemos bien nuestras costumbres, nuestras cosas y hasta dónde pueden los hombres sacrificar sus intereses respetables de hombres de hogar. No se ha destituído al señor Quintana, en alguna parte, porque sería una cosa inaudita, y, en otra, porque el señor Quintana no lo merece. Es un excelente empleado de la Nación, — y al elogiarlo así, no lo hago sin saberlo.

He estado en Paysandú; he visitado á este antiguo colega de Cámara, y he visto en qué pie tiene la importante oficina á su cargo; y he oído á todo el mundo ponderar su desempeño como funcionario, cómo se perciben las rentas, cómo se distribuye la correspondencia, cómo se sirve al vecindario; el valer de su personal: lo selecto que es.

De manera que el señor Quintana nunca merecía lo que se ha hecho con él. Y, reanudando, digo que si, materialmente, no se le ha destituído, al decretar su remoción de Paysandú, un Departamento tan solicitado por estar sobre el litoral y por otras circunstancias que lo ponen á la cabeza de nuestra cultura, y enviarlo á otro Departamento que le queda á trasmano, se le impone, evidentemente, una situación desesperada, se le pone la pistola al pecho; se le obliga á renunciar.

Recuerdo muy bien que, conversando con este distinguido amigo, en su despacho, yo le decía: "Señor Quintana: espero tener el gusto de volverlo á encontrar algún día en la legislatura". (Todo esto en el supuesto hipotético, señor Presidente, de que yo fuera reelegido alguna vez!... Me decía mi interlocutor: "Vea usted: no me conviene; eso lo podría hacer; estoy cargado de familia; y si alguna vez cometí el error de salir de mi ciudad para ir á Montevideo, estoy de vuelta de esa actitud que fué equivocada, porque me ha perjudicado en mis intereses, y por ahora pasaré mucho tiempo en mi ciudad natal, trabajando y adquiriendo la posición que necesito."

Así, pues, á un ciudadano que está en esa situación, llevarlo á otro Departamento, es obligarlo, sencillamente, á renunciar.

Señor Pedragosa Sierra — Pero ese ciudadano es colegialista.

Señor Herrera — No lo averiguo, señor diputado. Yo estrecharía la propaganda que hago, si averiguara lo que es el señor Quintana. Pues, si es colegialista, es igualmente sensible lo que se ha hecho con él. Pero, señor diputado: debajo de ese pastel, hay alguna piedra; hay algo que no le gusta al Gobierno!... Al señor Quintana no es ciertamente por cariño que lo han removido!...

Señor Etchevest — Es posible.

Señor Herrera — ¿Por cariño?...

Señor Etchevest — Se está instruyendo actualmente un sumario y no es posible abrir juicio.

Señor Andreoli — Pero el Poder Ejecutivo lo ha abierto, suspendiéndolo durante un mes sin haberse terminado ese sumario!

Señor Etchevest — Ha sido con motivo de una nota que elevó al Senado.

Señor Ramírez — La nota es una defensa legítima.

Señor Herrera — Siempre se corta el hilo por lo más delgado, señor diputado! Al señor Quintana, un ex representante, un hombre representativo, vecino de arraigo y no un advenedizo, padre de familia, se le suspende por un mes, quitándole su sueldo, mientras que ahí están tantos gatos grandes, señor Presidente, completamente impunes!...

¡Ahí están esos empleados públicos, vulgares delincuentes, que están testificando falsamente en materia de cartas de ciudadanía, y que el Gobierno, sonrientemente, los ve desempeñarse!... Hemos dicho en esta propia Cámara que hay soldados del Escuadrón de Seguridad, y los hemos nombrado, y otros empleados más, que han declarado centenares de veces en favor de cartas de ciudadanía adulteradas, fraudulentas: ¿por qué, señor, en vez de atacar á ese buen funcionario y ciudadano, señor Quintana, con tanta dureza, con tanta crueldad, no se la emprende con esos culpables que están ahí manchando el sufragio contra la voluntad de la Cámara y, quiero creerlo, del propio Poder Ejecutivo?

Señor Narancio — Debe creerlo y no puede dudarlo el señor diputado.

Señor Ramírez — Obras son amores y no buenas palabras. ¿Por qué no procede, entonces?

Señor Narancio — Porque no tiene que intervenir el Poder Ejecutivo, dado que el que llena las formalidades primeras para

el otorgamiento de las cartas de ciudadanía es el Poder Judicial.

Señor Ramírez — Cuando los empleados del Poder Ejecutivo incurren en delito, sin perjuicio de la intervención del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo debe castigarlos.

Señor Narancio — Hizo la advertencia á la Alta Corte. Envió un mensaje á fin de que las cartas viciadas de nulidad puedan ser tachadas... — (Murmullos é interrupciones).

Señor Ramírez — Aquí el señor diputado Herrera ha denunciado nombres propios de empleados del Escuadrón de Seguridad...

Señor Narancio — Si procediera así el Poder Ejecutivo, probablemente el señor diputado Herrera interpelaría, porque el Poder Ejecutivo interviene inmiscuyéndose en la acción del Poder Judicial.

Señor Presidente — Está en el uso de la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Narancio — Tiene razón el señor Presidente.

Señor Herrera — Yo y el señor diputado Narancio, la verdad es que encuentro que discrepamos fundamentalmente siempre en estas cosas: cuando se trata del Gobierno, él está siempre porque sí, y yo, casi siempre, porque nó...

Señor Narancio — Es claro: no puede ser de otro modo, señor diputado.

Señor Herrera — Pero yo estoy más cerca de la verdad que el señor diputado porque en esta materia el Gobierno da qué hablar á la mala gente y á la buena también!...

Señor Narancio — Más á la mala, probablemente.

Señor Martínez Thedy—¿Me permite el doctor Herrera?

Señor Herrera—Sí, señor.

Señor Martínez Thedy—Estas incidencias de carácter político me interesan sobremanera como miembro del Partido Colorado.

A propósito de la intervención del Poder Ejecutivo y del Parlamento á favor de la pureza del sufragio, yo le quiero hacer notar al doctor Herrera que á raíz de la elección de Montevideo, que dió por resultado la incorporación del señor Andreoli á esta Cámara, yo tuvo oportunidad de denunciar, en el seno del Parlamento...

Señor Herrera—Es cierto.

Señor Martínez Thedy—... y haciéndome eco de la moralidad con que se ejerce la acción directiva del Partido Colorado en la Capital,—todos los fraudes, nacionalistas y colorados, fraudes con los cuales las entidades superiores del Partido no tienen solidaridad de ninguna especie. Todos los fraudes, digo, que fué posible sorprender en los escrutinios relativos á ese comicio, y pedí á la Cámara una sanción enérgica contra eso...

Señor Herrera—Es cierto, y yo lo acompañé con mi voto.

Señor Martínez Thedy—... y que se remitieran inmediatamente al Juez correspondiente todos los datos ilustrativos para que la pureza del sufragio se desagraviara, como era de desear, y el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, miembro conspicuo de la minoría nacionalista, no quiso que el Parlamento tomara intervención en el asunto y dijo lo que ahora el doctor Ramírez acaba de clasificar con mucha razón: que la cuestión debía pasar á la justicia, lo que quería decir que no deberíamos sancionar ni castigar el fraude, ya que el doctor Ramírez dice que los trámites de la justicia son generalmente lentos y estériles.

Señor Ramírez—Entiendo que el doctor Rodríguez Larreta se opuso, porque dijo que era una iniquidad castigar á los infelices, que no eran más que instrumentos, cuando no se castigaba á los pájaros gordos.

Señor Martínez Thedy—Esa era una salida ingeniosa. De manera que con este criterio de suspicacia y de distingos especiosos, jamás podremos castigar el fraude, ni velar por las libertades electorales.

Señor Ramírez—¡Es castigando á los de abajo!

Señor Herrera—Cuando mi distinguido colega hizo esa moción, yo lo acompañé con mi voto y mi simpatía, porque pienso lo mismo que él: que el país está enfermo de mentira y de fraude, y que esa mentira y ese fraude no es cierto que se cobijen sólo en las filas de un partido determinado. Eso sería una declaración pura y es una zoncera perder el tiempo en decirlo. ¡No señor! hay mucha gente entre nosotros que cree que hacer el fraude, siempre que se sirva su divisa, está bien hecho, y yo creo que hay que castigar á esas gentes, sean cuales fueren, nacionalistas ó colorados, y con doble gusto si son nacionalistas, para depurar nuestras filas—hay que castigarlos para que procedan derechamente, y para fundar, definitivamente, el sufragio!...

Señor Martínez Thedy—Estamos en el mismo caso nosotros.

Señor Herrera—... Así que yo acompañé con mi mayor adhesión en su moción al señor Martínez Thedy, y cada vez que en la Cámara se plantee el caso, renovaré mi voto. Si en esa ocasión no declaré la opinión severa que aliento en la materia, fué, señor Presidente, porque hacer de pontífice de la virtud es un poco incómodo. Yo tomo la vida sonriente y no quiero aparecer como corrigiendo la plana á los demás; pero mi voto lo dí en absoluto, sincero, á favor de aquella moción.

Y vuelvo á mis caminos, señor Presidente!...

Yo decía que el Poder Ejecutivo, ordenando el traslado del señor Quintana, había conseguido castigarlo, por cuanto el señor Quintana no podía lógicamente abandonar la sede de sus asuntos y de sus obligaciones.

Señor Bruno—¿Pero el señor Quintana está para servir á sus asuntos ó para servir á la Administración Pública, señor diputado?—(Apoyados).

Señor Herrera—¡Señor diputado! Yo lo que creo—y todos mis colegas y el propio señor diputado va á coincidir—es que la Administración Pública no puede ser un puño de hierro!... Cuando un empleado es bueno, se desempeña con corrección y tiene gran arraigo en una localidad, ¿es justo, cuando no hay motivo de delito ó de ineptitud, trasladarlo?...

Señor Bruno—Pero puede haber una exigencia de orden público que obligue al Poder Ejecutivo á tomar la determinación que ha tomado.

Señor Herrera—Se ha debido dar á conocer, entonces!...

Señor Bruno—Eso no lo sabemos, señor diputado.

Señor Cortinas—Es que no hay ninguna causa.

Señor Herrera—Yo sería el primero en decir que se hiciera así: si fuera por ineptitud, omisión ó delito, que se trasladara, en buena hora!

Señor Bruno—Por otra parte, es realmente curioso que la Cámara se haga eco de ciertas medidas de orden exclusivamente administrativo que toma el Poder Ejecutivo.

Señor Herrera—Pero, ¡cómo no, señor diputado!

Señor Bruno — ¿Se le va á cercenar también al Poder Ejecutivo la facultad de que por razón de mejor servicio traslade á los empleados públicos?

Señor Ramírez—Pobre Poder Ejecutivo! le estamos cercenando todo!

Señor Herrera—Son "órdenes secretas", y esto no puede ser!... No es compatible eso con nuestro adelanto político. Los diputados representamos la soberanía nacional, y allí donde se encuentre que hay una injusticia y un error, sea cometido en la última cabeza, en el último miembro de la nación, estamos obligados á concurrir en defensa de ese ciudadano, teniendo siempre el recurso el Poder Ejecutivo de contestarnos si estamos en error!...

Por tanto, si los Ministros fueran menos ariscos á las interpelaciones y si vinieran ante la Cámara á explicar ciertos casos, como deberían hacerlo en el presente, se evitarían muchos inconvenientes y estos mismos procesos!... Como no podemos ahora agarrar á un Ministro en Sala, no nos queda más recurso que articular esas críticas y esas condenaciones públicas desde esta alta tribuna, para que lleguen, aunque sea en una forma que no es la parlamentaria ni la legítima, á conocimiento de quien debe escucharlas, y para que se las corrija en lo que sean corregibles, que yo creo que el Poder Ejecutivo más de una vez enmendará las cosas que están mal hechas. No tengo el propósito de pintarlo como una fiera, cerrado á la equidad y á la justicia!...

Señor Bruno—¿Me permite una interrupción?

Señor Herrera—Sí, señor. Con mucho gusto.

Señor Bruno—Si no fuera molesto, le voy á hacer una pregunta:

¿Por qué razón es que le ha llamado tanto la atención el traslado del señor Quintana, y no ha producido en su espíritu la misma resonancia el traslado de otros Administradores de Rentas simultáneamente removidos con el señor Quintana?

Señor Herrera—Yo no estoy en todos los secretos de la Administración, señor diputado!... Estas cosas las sé por los diarios!...

Señor Bruno—Pero, señor: son disposiciones de carácter público tomadas por el Poder Ejecutivo.

Señor Herrera—Yo no sabía de otros Administradores de Rentas. Si los hay en casos iguales al del señor Quintana, extiendo á ellos la defensa. Ignoraba que hubiera otros ciudadanos en esa situación injusta; pero ya que el señor diputado me formula esa interrogación, voy á decir algo más. Yo también tengo otro caso, de antiguo apuntado en mi cartera, y es el de un distinguido ciudadano y funcionario: el señor Tomás Portela, Inspector de escuelas de ese Departamento de Paysandú, que parece que no está, por ahora, en la gracia de Dios!... Este ciudadano es un colorado auténtico, de tradición, de convicción y de servicios, y ya que hablo de esto, voy á hacer aquí un pequeño aparte, comentando esta calificación de colorado.

Yo, señor Presidente, creo que hay colorados de cepa, y los que son por afición no más: porque el partido está arriba,—por supuesto que serían nacionalistas, mañana, si estuviéramos nosotros... ¡Esa es la verdad!... Y al hablar así, yo me estoy riendo, porque sé que algunos colegas están pensando en una porción de flamantes correligionarios; que algunos de ellos, que tienen servicios positivos de sangre, y de adhesión, y de lealtad al Partido Colorado, se están riendo también, pensando en una porción de nombres que andan barajándose cerquita, de mozada universitaria, que se han hecho colorados fulminantemente, á última hora, porque los colorados mandan!...

Así que yo hago este distingo: el señor Portela es colorado de los antiguos, de los verdaderos, es una personalidad, — y apelo al testimonio de los propios diputados por el Departamento de Paysandú,—caracterizada y estimadísima allí. Pues bien: al señor Portela, arraigado en la localidad, un buen día se le trasladó al Departamento de Flores, hace algunos meses!...

Señor Bruno—¿Me permite otra interrupción?

Señor Herrera—Sí, señor.

Señor Bruno—Al mismo tiempo que se trasladó al señor Portela, se trasladó al Inspector de escuelas de San José al Departamento del Salto; al de Maldonado, me parece, al Departamento de Flores. De manera que se trataba de medidas administrativas, perfectamente meditadas, y respondían á un plan del Ministerio de Instrucción Pública.

Si el señor Portela es un funcionario distinguido, opinión en la cual estoy completamente de acuerdo con el señor diputado, y ha prestado buenos servicios á la Administración en el Departamento de Paysandú, bien lo puede ser también en el Departamento de Flores, para donde ha sido trasladado ahora.

Señor Herrera—Pero, señor diputado yo no tengo empeño en demostrar que todos los traslados que hace el Poder Ejecutivo son inspirados por la venganza. ¡No señor!: habrá Inspectores de escuela que son bien trasladados, y si hay alguno que lo es mal, repito lo que dije hace un momento, sobre los Administradores de Rentas, á ellos extiendo mi defensa; pero el caso del señor Portela, señor diputado, lo conozco bien, porque he tenido ocasión de intervenir en él.

Este digno ciudadano, acogiéndose á ese decreto inconstitucional,—y para mí muy lamentable, porque los frutos son funestos para todos, que permite á los maestros intervenir en política activa,—intervino en la política de su Departamento y tuvo el coraje, siendo empleado público, de formar en filas que no eran las de la situación. Pues bien: el señor Portela, en este instante, está en Flores, trasladado, descendido de su posición, castigada así su altivez de carácter!...

Señor Bruno—No hay categorías en las inspecciones de escuela, señor diputado

Señor Herrera—¡Cómo no va á haber, señor diputado!...

Señor Bruno—No, señor; no hay.

Señor Herrera—Y agrego más: el señor Portela es queridísimo en Paysandú.

Cuando hubo de salir de allí, se hizo una petición al Poder Ejecutivo, firmada por ciudadanos de todas las filiaciones políticas, porque goza del más alto concepto local, excepcionalísimo, para que no se le removiera.

¡No hubo argumento valedero!... No hubo apelación posible!... Me consta,—y si no me constara no lo diría,—que el traslado del señor Portela no ha procedido, como puede creerse, del Inspector Nacional, doctor Abel J. Pérez, que es un espíritu ecuánime y superior, que tiene un altísimo concepto de ese subalterno y que no se hace solidario, un solo instante, de su traslado, que es un castigo, tal como se ha planteado!...

Ya que el caso se ofrece, me complazco noblemente en rendir armas á este ciudadano, colorado de verdad, castigado por tener opinión y convicciones independientes!

Sigo adelante, encarando otro aspecto de la cuestión.

También la prensa, hace algún tiempo, nos enteró de que, á fin de fomentar el tesoro del partido situacionista, se había hecho una gestión ante los empleados públicos. También me parece esto una enormidad y espero que se corrija: tal vez se ha hecho sin apercibirse de que no es posible hacerlo!...

Señor Ponce de León—En papel timbrado del Ministerio del Interior se repartió!...

Señor Narancio—Eso no es verdad. El doctor Ponce no demostrará jamás la afirmación que acaba de hacer.

Señor Herrera—Esta involucración es de suma gravedad! Va contra la independencia de los empleados de la Nación... Me consta que se ha realizado igualamente un pedido á todos los empleados públicos, de todas las filiaciones y de todos los matices, diciéndoles que se les "invita",—es la invitación que hacen los comisarios para llevar al preso á la cárcel,—á contribuir con un dos por ciento de sus sueldos para el tesoro partidario.

Señor Narancio—Decía el señor diputado Ponce de León que eso se hacía en papel timbrado del Ministerio del Interior.

Señor Ponce de León—Yo no lo he visto, pero me lo han asegurado.

Señor Narancio—El señor diputado debiera traer la prueba.

Señor Andreoli—Eso lo hacen los jefes de oficina, y esos jefes les imponen á sus empleados una contribución... — (No apoyados).

Eso se ha producido, y le puedo probar el caso. Al abonarles los sueldos se les presentan las listas para la contribución que se les exige.

Señor Barbato—El señor diputado no probará nada: esa cuota es voluntaria, no se les impone.

Señor Andreoli—Yo le puedo probar cómo ocurrió en una oficina. El administrador presentó ese famoso documento á la consideración de los empleados de esa institución pública.

Señor Pedragosa Sierra—Y el señor administrador empieza por no concurrir con nada para el tesoro. De manera que no es exacto.

Señor Andreoli—A los guardias civiles se les exige también la contribución de diez centésimos!

Señor Barbato—No se les exige nada. Está equivocado el señor diputado.

Señor Andreoli—Yo sé del caso de un soldado que se le dió de baja por no haber querido contribuir con diez centésimos.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Miranda (don César)—El señor diputado contribuye con la tercera parte de las dietas para el tesoro de su partido.

Señor Herrera—Ahora voy á eso, señor diputado; desde ya le agradezco la observación!...

Señor Beltrán—¿Me permite una interrupción el señor diputado Herrera?

Señor Herrera—Sí, señor.

Señor Beltrán—Anoche estábamos reunidos en Club Nacional, cuando llegó un joven y modesto ciudadano á denunciar el hecho de que había sido dado de baja como guardia civil, y que, mes á mes, le sacaban diez centésimos para el tesoro del Partido Colorado, y que, al dársele de baja, le habían sacado cincuenta centésimos!... Estaba presente un empleado de "La Democracia", quién llevó el dato para hacer la denuncia en forma, y mañana ó pasado, probablemente, saldrá con pelos y señales el nombre de esa víctima...

Señor Herrera — ¡Me parece que después de eso!...

Señor Narancio — Vamos á esperar la denuncia, señor diputado, y las pruebas que aporte "La Democracia" para afirmar eso.

Señor Pedragosa Sierra—¿Y qué documento le mostró, señor diputado, ese guardia civil? ¿El señor diputado cree en el anónimo?

Señor Andreoli—Ya aparecerá el nombre, señor diputado.

Señor Herrera — Yo encendí la yesca, y el señor diputado Andreoli y el señor diputado Beltrán han ratificado ampliamente mis tímidos asertos. Es un hecho real que á los empleados públicos se les hace un descuento arbitrario para el Tesoro del partido situacionista!...

Señor Canessa — Se les solicita amigablemente.

Señor Andreoli — Hace un momento se negaba que se hacía ese descuento. Ahora el señor diputado dice que, amigablemente, se les solicita esa contribución.

Señor Miranda (don César) — Se les invita á que contribuyan, nada más.

Señor Narancio — Eso lo hace la Comisión Nacional Colorada.

Señor Mibelli — Me parece que eso es completamente lógico.

Señor Miranda (don César) — Se les solicita á los empleados colorados, y me parece completamente lógico.

Señor Mibelli — A los empleados colorados.

Señor Miranda (don César) — Es un deber partidario.

Señor Beltrán — Tengo la convicción de que la imposición existe.

Señor Cortinas — Eso es completamente vergonzoso, señor diputado.

Señor Mibelli — Es un procedimiento completamente democrático y absolutamente honesto.

Señor Cortinas — No, señor: es completamente antidemocrático.

Señor Mibelli — Y, además, necesario para defenderse de las reacciones y de todos los procedimientos ilícitos. Por lo tanto, no es vergonzoso, señor diputado.

Señor Cortinas — ¿Qué dice el señor diputado?

Señor Mibelli — Lo que acaba de oir, señor diputado.

Señor Martínez Thedy — Vamos á llegar á conclusiones muy interesantes.

Señor Herrera — ¿Podría volver al uso de la palabra, señor Presidente, porque advierto que me la han arrebatado...

Señor Martínez Thedy — Después nosotros vamos á hacer el proceso de las autoridades nacionalistas. — (Apoyados).

Señor Barbato — ¡Muy bien!

Señor Martínez Thedy — Vamos á recordarle cuándo por la Aduana circulaban bonos para fomentar el tesoro del Partido Nacionalista.

Señor Ponce de León — Los cargos no son á las autoridades coloradas; son al Gobierno!...

Señor Presidente — La Mesa ruega á los señores diputados no continúen el debate en forma dialogada.

Tiene la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Martínez Thedy — Este es el mismo caso, y los diputados de la minoría quieren dar consejos y lecciones de civismo á la Comisión Directiva del Partido Colorado!

Señor Andreoli — Pero no se dirijan á los empleados públicos solicitándoles contribuciones pecuniarias.

Señor Martínez Thedy — Esas circulares á que alude el señor diputado, no son gestiones de las autoridades...

Señor Ponce de León — Los cargos no van contra la Comisión Directiva del Partido Colorado, sino contra el Gobierno de la República.

Señor Martínez Thedy — ... ante los empleados públicos, sino ante los correligionarios.

Señor Herrera — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente!...

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador.

Tiene la palabra el doctor Herrera.

Señor Martínez Thedy — El doctor Herrera acaba de decir que los empleados tienen perfecto derecho cívico para intervenir en las luchas democráticas...

Señor Herrera — ¡Sí, señor: perfectamente!

Señor Martínez Thedy — Y si tienen perfecto derecho, tienen la obligación de contribuir...

Señor Herrera — Pero bajo el torniquete del "patrón" grande!... Esa es la cuestión!...

Señor Martínez Thedy — ... á ayudar al partido de que forman parte.

Las autoridades partidarias simplemente dan fórmulas prácticas. — (Interrupciones).

¿A los empleados nacionalistas no se les ha pedido nada?

Señor Andreoli — Se les ha pedido, también.

Señor Bruno — Pero, señor: con no dar, está el asunto concluído. El Partido Colorado no les exige.

Señor Cortinas — ¡Hermosa consecuencia!

Señor Presidente — No se puede continuar el debate en esa forma.

Tiene la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Herrera — Señor Presidente: yo estoy provocando un huracán, y estamos en verano... Yo simplemente he expuesto los hechos, y á la verdad que cuando oigo sostener por la parte contraria el criterio de que está bien eso de que se arrebate á los empleados públicos, por medio de una imposición...

Señor Martínez Thedy — No se olvide que son gestiones partidarias, doctor Herrera...

Señor Herrera — ¡A eso voy!

Señor Martínez Thedy — Usted es un propagandista acérrimo, y muchas veces ha hecho uso de esta propaganda para hacer eficaz el proselitismo nacionalista.

Señor Cortinas — ¡Y qué autoridades partidarias son esas, en que figuran Ministros de Estado, que tienen bajo su dependencia millares de empleados públicos!...

Señor Bruno—Empleados públicos que están formando comités en disidencia á la vuelta de cada esquina.

Señor Ramírez—Se desdobla el Ministro del Interior.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Herrera.

Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Herrera—Que funcionen los ventiladores para aplacar la tormenta!...—(Hilaridad).

Creo, de acuerdo con el señor diputado Martínez Thedy, que es perfectamente legítimo que los empleados públicos, á título de partidarios, concurran al tesoro de su partido, sea el que fuere...

Señor Ponce de León—Justísimo.

Señor Herrera—... Y creo que las autoridades políticas hacen perfectamente bien en aceptar su contingente. Lo que yo encuentro mal, impropio,—y el señor diputado Martínez Thedy, en el fondo, me acompañará en esto,—es que ese concurso se obtenga por medio de notas giradas por Comités que responden á la política oficial y que tienen, como lo dijo el señor diputado Cortinas, por Presidentes, á Ministros de Estado; que se obtenga mediante circulares emanadas de esas comisiones y dirigidas á los jefes de reparticiones para que ellos, á su vez, obrando como agentes pasivos, obtengan del empleado su cuota: se le arranquen!...

Se puede hacer esa gestión á cinco metros de la puerta de la oficina, en el café, en la playa, convenciendo al amigo de que la mejor política es la oficial; seguramente eso es aceptable, hasta es plausible; pero, lo que es intolerable, lo que no puede ser, lo que estoy seguro que los compañeros de la mayoría reprueban, es que los jefes de oficinas llamen á su gabinete á los empleados, les muestren la notita dirigida por la Comisión y...

Señor Pedragosa Sierra — Fantasías saravistas.

Señor Herrera—... y les digan: los "invito" á ustedes á que contribuyan al tesoro del partido "A" ó del partido "B". Esta "invitación", señor Presidente...

Señor Martínez Thedy—No puede ser con esas formalidades, doctor Herrera.

Señor Herrera ... por más pomada que se le ponga, por más que se diga que no, importa presión!... Señores diputados: en el mundo vivimos!... ¡Creer que un pobre empleado que gana 25 pesos, á veces, se va á poner frente al Gobierno!...—(Interrupciones).

Si hasta nosotros los diputados, tenemos que juntar fuerzas para embestir contra ese poder que es irreductible, que es formidable!...

De modo que la petición de los jefes de oficina, es una orden, es aplastadora. ¡Y se dice que es una invitación platónica, que no se hace presión!...

A ese respecto, recuerdo que, siendo diputado, un buen día iba por la calle Cámaras, y vino el jefe de la Policía de Investigaciones á "invitarme" á entrar á la Policía. Yo, es claro! como se trataba de un atropello atributivo de la época, no quise obedecerle; pero, al ratito, dos ó tres empujones me dijeron que, si no marchaba para adelante, marcharía!...

Señor Martínez Thedy—Pero el doctor Herrera no marchó.

Señor Herrera—... Si á un diputado se le hacen esas cosas; qué no será con los empleados infelices, impotentes, sin defensa!...

Señor Martínez Thedy—Pero el señor diputado Herrera no marchó.

Señor Ramírez—Marchó!

Señor Herrera—"Me marcharon": no marché!...

Señor Martínez Thedy—No marchó, entró en la casa del doctor Liborio Echevarría, lo que quiere decir que no era tan fuerte!...

Señor Ramírez—Marchó, cómo no!

Señor Martínez Thedy— ... y la Cámara decretó inmediatamente la libertad.

Señor Andreoli—Pero después de cuatro horas de encierro!

Señor Herrera—Se portó muy bien la Cámara, lo reconozco y siempre lo he agradecido!...

Señor Martínez Thedy—Pero no se portó muy bien el doctor Herrera, porque no cumplió con las disposiciones de la policía...—(Murmullos).

Señor Presidente—No es posible continuar así. La Mesa se verá obligada á levantar la sesión en el caso de continuar el debate en esta forma.

Señor Herrera—Se habló, señor Presidente,—y ya que se sintió el murmullo de la observación, hay que agarrarla, sacarla de la cueva pronto, por la cola, como á una comadreja,—se habló aquí de que los diputados nacionalistas daban para el tesoro de su partido.

Me satisface y enorgullece como ciudadano y como partidario el dar al tesoro de mi partido, correspondiendo al deseo acertado de mis electores!

Señor Miranda (don César)—¿Y por qué critica el señor diputado á los colorados que dan para el tesoro de su partido?—(Murmullos).

Señor Herrera—¿Pero, cómo va á comparar una cosa con la otra? Nosotros, antes de ser elegidos, sabíamos que debíamos ayudar á nuestra causa. ¡Nada más legítimo! En cambio á los empleados se les obliga á dar, abusando de la posición oficial!...

Señor Barbato—No se les exige nada; se les invita simplemente.

Señor Miranda (don César)—Es absolutamente voluntaria la contribución.

Señor Presidente—Está en el uso de la palabra el señor diputado Herrera. La Mesa ruega nuevamente que no se le interrumpa.

Señor Herrera—Yo sé, señor Presidente, que los diputados de la mayoría contribuyen al tesoro de su partido...

Señor Pedragos aSierra—Si los miembros de la minoría contribuyen al tesoro, no son legisladores. No sé qué es peor!

Señor Canessa—Y todo partidario debe hacer lo mismo.

Señor Herrera—... y alabo esa actitud, porque es interesante esta evolución de nuestras costumbres políticas: que, en vez de girarse órdenes contra la Tesorería, como antes, ya los ciudadanos empiecen á sentir la obligación moral y lógica de ir contribuyendo á los gastos que demanden su elección y la de sus correligionarios.

Aplaudo, pues, en la mayoría, lo que también aplaudo en la minoría, con la diferencia de que nosotros somos más guapos, damos una cuota mayor: como estamos abajo, necesitamos hacerlo,—y somos muchos menos aquí,—para equiparar condiciones!

Señor Barbato—Porque son más ricos.

Señor Bruno—Es que han tenido menos suerte, señor diputado.

Señor Herrera—Sí, señor diputado; como usted quiera!... Si yo pudiera, cambiaba mi asiento por uno de la mayoría; pero no puedo: esta butaca es muy cómoda y estoy mal acostumbrado!...

Señor Pedragosa Sierra—Yo preferiría los latifundios, doctor Herrera.

Señor Herrera—Los latifundios me encantan, señor diputado, los quisiera para mí!...

Señor Pedragosa Sierra—¡Cómo no lo van á encantar!

Señor Herrera — Los latifundios son ventajosos hasta porque encienden el anhelo de poseerlos en quienes no los tenemos!...

Yo, cuando veo un automóvil bien barnizado, de 40 caballos, me digo: "¡quién pudiera montar en él é irse á Carrasco á pasear!"...

Es un sentimiento lógico!... Siempre, cuando uno va en automóvil, lo encuentra bien, aunque sea de alquiler; pero cuando una está abajo, es transeunte, ¡qué irritación, qué dolor, qué soberbia contra ese mismo auto que pasa desafiándole á uno sus pobrezas, recordándole que es de los de á pie!...

Así son las cosas humanas, señor Presidente!...

Bueno: voy á terminar, sacrificando otros comentarios.

Sostengo que es ilegítima esa contribución de los empleados, obtenida por medio de una nota por la que se les "invita"—¡como la "invitación" que me hicieron á mí en la calle Cámaras!—á contribuir con un 2 o|o para el tesoro,...

Señor Pedragosa Sierra — Eso no es cierto.

Señor Herrera—... y también ilegítimo autorizar al Habilitado—es eso lo más grave—para que mensualmente retire ese 2 o|o de cada sueldo!

¿Con qué título puede autorizarse á los habilitados de las oficinas públicas á disponer de una cantidad mínima ó máxima, del sueldo de los empleados, para vertirla en un tesoro particular?... Ese habilitado no tiene facultad para hacer semejante cosa: ni el empleado para autorizarlo! Ese criterio está dentro de la intención de la Cámara misma y del Gobierno, pues la Asamblea, en los últimos tiempos, ha dictado varias leyes dirigidas á proteger la integridad de los sueldos de los empleados públicos. ¿Por qué se han prohibido los embargos sobre los sueldos?... Precisamente, para que, por manipulaciones indecorosas é irregulares, no se burle la voluntad del Estado, que es la de que sus empleados, mes á mes, reciban su salario.

Además, hay una contradicción. Por un lado, la Cámara y el Gobierno, obrando plausiblemente, han suprimido los descuentos que gravaban los sueldos de los empleados, y, sin embargo, ahora ya no á título de servicio público, sino para servir los intereses del partido situacionista, se le quita al mismo empleado, disfrazado de otra cosa, el tanto por ciento que se les había devuelto por una ley aplaudida y muy justiciera!

Por lo demás, bajo el punto de vista moral, ¿cómo hay quién pueda sostener la independencia del empleado—insisto—ante el jefe de esa oficina que le dice: "usted, ¿qué es?, ¿colegialista ó anticolegialista? ¿Usted contribuye, ó no, al tesoro del partido situacionista?"... ¿Quién se anima á decirle que no al jefe, cuando

ve lo que pasa al señor Quintana y al señor Portela, y á infinidad de ciudadanos valientes, que soportan la miseria por mantener su criterio independiente?...

Por otra parte, el propio Poder Ejecutivo, al incorporar últimamente—lo que mucho aplaudía entonces y que ahora aplaudo también—en la ley de Elecciones para la Constituyente, un artículo que establece el voto secreto, adhirió á este criterio de moralidad y de salud democrática, estableciendo que para que el empleado estuviera libre de presión, aun de las más leves, pudiera votar impunemente con sobres iguales á los de la oposición y encerrado en un cuarto bajo llave. Por lo demás—agrego de paso—los pobres empleados están tan acobardados, que yo creo que ni aún garantidos con la doble llave se animarán, los pobrecitos, á votar contra el Gobierno!...

De manera que este criterio situacionista de ahora, es fundamentalmente liberticida, no puede prosperar. Lo he denunciado en Cámara, para que ese propio Comité arbitrario se detenga en ese camino de extravío y para que los Poderes Públicos, también, moderen esa grave equivocación en que se incurre!

En ese concepto, me he permitido redactar una minuta de comunicación dirigida al Poder Ejecutivo, en los siguientes términos: "Teniendo noticia de que algunas autoridades partidarias han ejercido presión política, á todas luces indebida, sobre muchos empleados públicos, por intermedio de sus jefes y dentro de sus oficinas, la Cámara de Diputados cree necesario comunicarlo así al Poder Ejecutivo para que éste adopte las medidas tendientes á cortar radicalmente tal abuso, que importa grave ataque á la independencia de los empleados de la Nación."—(Apoyados).

(La envía á la Mesa).

Señor Presidente—¿El señor diputado Herrera hace moción para que se pase esa minuta de comunicación al Poder Ejecutivo?

Señor Herrera—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—En discusión la moción.

Señor Martínez Thedy—Podría darse lectura de la moción del señor diputado Herrera. La leyó el doctor Herrera, pero no se oyó bien.

Señor Presidente—Léase la moción del señor diputado Herrera.

(Se lee).

Señor Martínez Thedy—Yo me voy á oponer radicalmente á los términos de la moción formulada por el doctor Herrera.

Indirectamente este distinguido legislador se propone hacer un proceso moral á la conducta de las autoridades directivas del Partido Colorado. Esto, como se ve, es de una injusticia que colma los límites de la exageración. El doctor Herrera, para afirmar la intromisión que dice incorrecta de las autoridades partidarias en el personal administrativo del Estado, no se ha servido de documentación exacta, de las que no dejan lugar á dudas, y que hubiera permitido á los legisladores comprobar el abuso y la complicidad de los Poderes Públicos. Parece, pues, más bien, que sus palabras no son otra cosa que el reflejo apasionado de las versiones con que á diario se congratula la oposición.

Señor Herrera—Está reconocido por los propios colegas!...

Señor Andreoli—El doctor Miranda lo declaró recientemente.

Señor Herrera—... que las autoridades partidarias se dirigen á los correligionarios solicitando su contribución para el tesoro!

Señor Miranda (don César)—Yo declaré,—y estoy dispuesto á declararlo todas las veces que quieran los diputados de la minoría,—que las autoridades partidarias se han dirigido á los correligionarios solicitando su contribución pecuniaria.

Señor Andreoli—A los jefes de oficinas para que éstos hagan las gestiones ante los empleados subalternos.

Señor Miranda (don César)—No dije que fuera á los jefes de oficinas; pero no tengo inconveniente en aceptar ahora esa afirmación.

Señor Beltrán—Señor Marttínez Thedy: tome nota de la confesión de su colega.

Señor Herrera—Subráyela.

Señor Pedragosa Sierra—¡Qué tiene que ver!

Señor Miranda (don César)—He dicho que admito que sea exacto lo que acaba de afirmar el señor diputado Andreoli, y digo que, aún en ese caso, yo creo que es completamente correcta, absolutamente correcta, la actitud de las autoridades partidarias.

Señor Andreoli—Perfectamente. Ahí tiene la prueba, señor Martínez Thedy.

Señor Martínez Thedy—Parece que yo fuera á fallar el asunto.

Señor Miranda (don César)—Parece que el señor diputado Andreoli no entendiera el valor gramatical de los términos empleados.

Dije que, aún admitiendo lo que afirma, ése proceder sería absolutamente correcto.

Señor Andreoli—Esa es su opinión personal; la nuestra es contraria.

Señor Miranda (don César)—Es una opinión personal que vale tanto como la del señor diputado.

Señor Andreoli—No apoyado.

Varios señores representantes — Apoyado!

Señor Presidente—No se puede continuar el debate en esta forma.

Tiene la palabra el señor diputado Martínez Thedy.

Señor Martínez Thedy—Continúo afirmando, señor Presidente, que según mis datos, muy verídicos, pues que proceden del propio Comité Colorado, cuyas intimidades conozco por frecuentación personal, las gestiones realizadas á favor de nuestro tesoro partidario no han tenido ni tienen otro carácter que el honesto y natural con que toda agrupación bien organizada está en el derecho de ejercer sus recursos, para acrecentar la fuerza cívica que le ha de hacer posible la victoria en la política del país.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Esto es lo que hace el Comité Nacional Colorado, con meritorio celo, justo es decirlo. Exhorta la adhesión de sus correligionarios en la misma forma que lo ha hecho siempre el Partido Nacionalista, por cierto que anticipándose, con un gran sentido práctico, á esto que ahora empieza á realizar con éxito el Partido Colorado. —(¡Muy bien!).

A ello se debe, en general, que en los comicios pasados los nacionalistas hayan obtenido tan buen suceso en algunos Departamentos; como en el caso de Florida, donde parece que el procedimiento llegó al máximum de eficacia... — (¡Muy bien!).

Señor Herrera—¿Le parece bien al señor diputado que se pase una comunicación á los jefes de oficina pidiéndoles que hagan una investigación sobre la filiación de sus subalternos? ¿Le parece bien eso?

Señor Alburquerque — No se necesita hacer investigaciones especiales para saber cuáles son los colorados y cuáles los blancos...

Señor Herrera—Existe esa nota, se lo aseguro.

Señor Alburquerque — Los conocemos perfectamente á todos!...

Señor Herrera—Pero hay que atarlos para que no se vayan á ir con el lazo... —(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Señor Martínez Thedy—Estoy en el uso de la palabra. El Reglamento, alguna vez, me ha de favorecer á mí también.

Señor Presidente—Tiene la palabra el diputado Martínez Thedy.

Señor Martínez Thedy—Insisto en decir, señor Presidente, que todo lo que denuncia el doctor Luis A. de Herrera en la sesión de hoy, no da base á las alarmas de carácter moral con que ha revestido su comentario. El Partido Colorado tiene perfecto derecho á arbitrar los medios de su organización, por elementales principios de libertad política, y de acuerdo con la moralidad fundamental que inspiran todos sus actos directivos; y si algo sorprende aquí no es la acción colorada, persiguiendo altos móviles con medios insospechables, lo que realmente asombra es que el doctor Herrera, tan celoso de otros derechos y de las prerrogativas cívicas de los funcionarios como el señor Quintana, y otros que cree agraviados por arbitrariedades del Poder Ejecutivo, no respete la facultad, por otra parte, superior á esta clase de censuras, que tienen las autoridades del Partido Colorado para darle á sus grupos políticos la organización que crean conveniente.

Señor Herrera—Pero no para descontar los sueldos á los empleados públicos.

Señor Martínez Thedy—Está en error el señor diputado: no hay tal coacción, no hay tal trámite administrativo, no hay tal intervención oficial de los habilitados; existe, sí, la contribución generosa y espontánea de todos los empleados colorados de la Administración; pero yo digo, además, en defensa de la buena teoría, que aun cuando no fuera como lo es en esta oportunidad la contribución generosa y espontánea, siempre quedaría el derecho á las autoridades del Partido Colorado, y con perfecta justificación moral, de mover á los indiferentes, de interesar á los adictos, exhortándolos á que cooperen en la formación del tesoro partidario.

Señor Herrera—Por intermedio de los jefes de oficina!...

Señor Martínez Thedy — Haciéndolo á título de gestión cívica y ante el sentimiento político de los funcionarios. Cuestión de fuero privado...

Señor Herrera—¿Por intermedio de los jefes de oficina?

Señor Martínez Thedy—... y el doctor Luis Alberto de Herrera, haciendo una ficción ingeniesa de lo que es la Administración Pública y el derecho personal de los empleados, dice que nuestras gestiones han podido muy bien hacerse á dos metros de las oficinas, pero no en sus propios locales, como si no fuera posible, cuando se persigue un fin honesto é irreprochable, ir hasta ellos en procura de los correligionarios, como se va por tantos otros motivos ajenos al interés público, y de la misma manera que, por un hábito lamentable y como síntoma de otras desviaciones, todos los días se abarrotan las ventanillas para la comunicación de datos sobre las carreras ó para la solicitud de otras informaciones menos edificantes que las actividades del civismo. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Herrera—Esta es una polla, es una carrera más peleada!...

Señor Andreoli—Señor Martínez Thedy: ¿A que los jefes de las oficinas públicas no aceptan ninguna circular de las autoridades nacionalistas?

Señor Paullier (don Wáshington)—Pero, señor diputado, ¿y cuando se trata de jefes de oficina que son nacionalistas?

Señor Andreoli—Pero es que en ningún caso debe realizarse ese acto.

Señor Paullier (don Wáshington)—Es un medio de información. El jefe de oficina no es más que un órgano trasmisor de las circulares.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Está en el uso de la palabra el señor Martínez Thedy.

En esta forma no se puede continuar el debate.

Señor Martínez Thedy — A mi juicio, pues, no procede que la Cámara vote la moción desprovista de todo fundamento que

ha presentado el doctor Herrera. Repito que en el fondo no hay otra cosa que la tentativa de procesar la conducta del Comité Nacional Colorado, y esto, aunque de efecto, es soberanamente injusto.

Si se dirige una mirada retrospectiva á las actividades políticas del país, de unos años á esta parte, podríamos nosotros, los diputados de la mayoría, contestar victoriosamente todos los cargos que los diputados de la oposición hacen siempre y reproducen hoy sobre pretendidos atentados á la moralidad del sufragio. —(¡Muy bien!).

Señor Herrera — Los feudos, únicamente.

Señor Martínez Thedy — Los legisladores de la oposición que se sientan en esta Cámara han llegado aquí después de un minucioso examen y debate acerca del origen y de los detalles correspondientes á los poderes que les han dado mandato legislativo. Y bien: aquella hubiera sido la oportunidad para arrojar sombras sobre la intervención oficial en el comicio, de que según los diputados de la minoría aprovecha aún hoy la situación dominante. Nada se hizo entonces, señor Presidente, siendo notorio que los expedientes de escrutinios y toda la tramitación electoral se examinaron en Cámara con una gran amplitud de términos en las deliberaciones.

Señor Cortinas — ¿Y los diplomas por Paysandú, señor diputado?, pregunto yo.

Señor Miranda (don César) — ¿Y por Montevideo, señor diputado, que fué un diputado de la mayoría quien defendió los poderes de la minoría?

Señor Andreoli — Y cumplieron con su deber, señor diputado, nada más.

Señor Herrera — Y tuvieron el aplauso de la opinión pública.

Señor Bruno — ¿Y qué ocurrió con las elecciones de San José?

Señor Miranda (don César) — Cumplieron con su deber, es cierto. Pero los diputados de la mayoría no tenían obligación de hacer la defensa de los poderes de la minoría.

Señor Cortinas — Tenían la obligación, una vez que lo había resuelto la Comisión de Poderes.

Señor Miranda (don César) — No tenían la obligación, porque cualquier otro miembro de la Comisión, un miembro nacionalista, verbi gracia, pudo hacer la defensa, sin necesidad de que lo hiciese un miembro colorado de la Comisión.—(Apoyados).

Señor Cortinas — ¡Cómo no, si se había comprobado que la había ganado el Partido Nacionalista!

Señor Andreoli — Pero eso es cuestión de la Comisión de Poderes. La designación de miembro informante correspondió á ella. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Martínez Thedy.

Señor Martínez Thedy — Yo digo, señor Presidente, que en todos aquellos actos concretos, en los cuales era posible señalar la tendencia del Poder Ejecutivo contra la pureza del sufragio, — si es que realmente hubiera existido, — habría sido la oportunidad para hacerlo, y no se hizo, antes bien, en el seno de la Comisión de Poderes, en los reportajes periodísticos y en las propias discusiones parlamentarias no se mezquinaron conceptos favorables á la legalidad general de las elecciones.

Señor Ramírez — No es exacto.

Señor Martínez Thedy — ¿Cómo no es exacto?

Señor Ramírez — Esas cosas no se prescriben, y quinientas veces hemos hablado en esta Cámara de cómo se ejerce la influencia moral en las elecciones.

Señor Martínez Thedy — Sin embargo, es curioso que en todo el período anterior y preparatorio del comicio, y aún en los días inmediatos á éste, no se hubiera podido denunciar un solo caso lesivo á la pureza del sufragio.

Señor Andreoli — Pero ahora se trata de un nuevo proceso, señor diputado.

Señor Ramírez — Si hasta por la prensa se denunció la compra de votos y la acción.

Señor Bruno — Lo que habría que hacer, señor diputado, es el proceso de la elección de Florida.

Señor Ramírez — ¿Cómo dice, señor diputado?

Señor Bruno — Habría que hacer el proceso de la elección de Florida.

Señor Ramírez — Se le haría el proceso al Gobierno, sencillamente, á la influencia moral del Gobierno, del Intendente, del Jefe Político. Haga el proceso, que va á salir bien.

Señor Bruno — Habría que hacer ese proceso para juzgar de la actitud de los elementos dirigentes del Partido Nacionalista. Eso sí que es una vergüenza pública.

Señor Ramírez — Por lo pronto, allí la influencia moral se ejerció como en ninguna parte y hubo que ganar las elecciones dos veces.

Señor Barbato — "L'argent fait tout". —(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Bruno — ¡En Florida se ha dado el caso de que las autoridades del Partido Nacional, por sus elementos representativos, hayan sobornado las conciencias ciudadanas por medio de la piltrafa de cuatro vintenes! — (Apoyados).—(¡Muy bien!). — (Aplausos en la barra).

Señor Ramírez — En mi diario se denunció, cuando yo redactaba "El Siglo", la compra de votos por un Jefe Político, y este Jefe Político anunció que acusaría y no acusó.

Señor Bruno — Será responsable el Jefe Político.

Señor Ramírez — Pero entonces no diga que no se han señalado casos.

Señor Bruno — Pero yo no lo conozco, pero he intervenido en la elección de Florida y es público y notorio que eso fué lo que ocurrió allí.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Martínez Thedy, y se ruega no se interrumpa.

Señor Andreoli — El señor diputado Bruno está haciendo cargos á las autoridades coloradas del Departamento de Florida, porque yo mismo sorprendí á un comisario entregando cinco pesos á un ciudadano para que votara la lista oficial.

Señor Bruno—El señor diputado Martínez Thedy me había concedido una interrupción.

Señor Herrera—¿Se acuerda de aquel Jefe Político de Flores que comunicaba á Montevideo: "Hemos ganado uno contra cuatro"? Eso es graciosísimo! Gráfico!...

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Martínez Thedy.

Señor Martínez Thedy — No hable de Flores, doctor Herrera...

Señor Paullier (don Wáshington) — Eso es de la época de las cavernas.

Señor Martínez Thedy—... porque quedará mal parada la actitud cívica del Directorio Nacionalista, que dió lugar á la protesta del doctor don Fernando Gutiérrez.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Señor Herrera—Por eso es que falleció aquí, en este mismo solar, el doctor Silván Fernández!...

Señor Bruno—Como se hubiera muerto en su casa.

Señor Martínez Thedy—Por eso es que el doctor Gutiérrez, y gracias á la solución de la mayoría colorada, se sienta á justo título entre nosotros.

Varios señores diputados—Es verdad. —(Apoyados).

Señor Martínez Thedy — ... porque el derecho que él invocaba y la justicia de que se creía asistido fué necesario que la defendiera la mayoría colorada, á pesar de las combinaciones de los diputados nacionalistas para no darle entrada en el Parlamento.

Señor Ponce de León—Está equivocado el señor diputado. Aquí no ha habido combinaciones de ninguna especie!...

Señor Martínez Thedy—Eso lo daba á entender el doctor Gutiérrez en sus publicaciones de "El Siglo". Tengo buena memoria y no me olvido, felizmente, de los acontecimientos políticos de mi país.

Señor Ponce de León—El señor diputado Martínez Thedy, que es un hombre sincero, reconocerá que la mayoría de la minoría nacionalista, por creer que el doctor Gutiérrez,—por una ú otra causa,—había triunfado en la elección de Flores, votó con la mayoría de la mayoría colorada!...

Señor Herrera—Apoyado.

Señor Bruno—Pero esa rectificación la debe hacer el doctor Ponce de León al propio doctor Fernando Gutiérrez, que otra clase de manifestaciones publicó en "El Siglo", que redactaba entonces el doctor Ramírez.

Señor Ponce de León—¿Y por qué tengo yo que salir en defensa de eso? Yo ni siquiera he leído esas manifestaciones ni estoy obligado á recordarlas!...

Lo digo ahora, que se nos hace ese cargo, que es injusto!...

Señor Bruno—Pues entonces no está habilitado para hacer afirmaciones de esa naturaleza.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Señor Martínez Thedy — Eso prueba que no conviene esgrimir cargos políticos injustificados cuando todos los partidos, en este caso, han podido contribuir igualmente con idéntico celo á la moralidad y pureza del sufragio.

Señor Herrera—Si en el Partido Nacional se hicieran esas cosas, sería el primero en condenarlas, desde aquí ó desde la calle, poco me importa!...

Señor Martínez Thedy — Yo recuerdo que el doctor Herrera compartía la causa del doctor Fernando Gutiérrez, y él sabe tanto como yo si es cierto lo que digo en este momento.

Señor Cortinas — Pero todo eso ¿qué tiene que ver con la discusión en que estábamos?

Señor Martínez Thedy — Tiene que ver, porque si se les hacen cargos á las autoridades políticas coloradas, también tenemos derecho nosotros á hacerles cargos á las autoridades nacionalistas, ya que se quiere poner en conflicto al Partido Colorado, porque lo que se hace esta tarde, no es un proceso al Poder Ejecutivo solo, es un proceso también á la organización cívica del Partido Colorado. — (¡Muy bien!).

Señor Herrera—Ya lo creo! Al situacionismo: distingamos!...

Señor Martínez Thedy—Y contra eso es contra lo que reaccionamos, y reaccionamos especialmente, porque también se refleja el cargo contra el Poder Ejecutivo...

Señor Herrera—Ya lo creo!

Señor Martínez Thedy—... y este es el momento en que podemos decir, enorgulleciéndonos de nosotros mismos, que el Poder Ejecutivo se muestra celoso de la libertad electoral del país. — (¡Muy bien!)—(Apoyados).

Señor Ramírez—No apoyado.

Señor Martínez Thedy — Ahí están las propias actividades de la inscripción: á ver qué irregularidades se han podido notar contra las autoridades del Partido Colorado? En cambio, podrían notarse en

las actividades cívicas del Partido Nacionalista.

Señor Ramírez — ¡Cómo no!

Señor Beltrán — ¿Qué Jefes Políticos andan al frente de los trabajos electorales?...

Señor Ramírez — Funcionarios amenazando revólver en mano á los ciudadanos.

Señor Beltrán — ¡Jefes Políticos y comisarios!

Señor Andreoli — ¿Quisiera explicarme el señor diputado por qué la tropa se está inscribiendo en los Registros Cívicos...

Señor Herrera — ¡No es cierto "eso", señor diputado!...

Señor Andreoli — ...con profesiones simuladas? Soldados de varios regimientos y guardias civiles se están inscribiendo con falsas profesiones de agricultores, herreros, carpinteros, etc. Ahí tiene usted una irregularidad que el Poder Ejecutivo debía cortar de inmediato.

Señor Narancio — El señor diputado Andreoli tachará esas inscripciones si son falsas.

Señor Andreoli — La ley prohibe que se inscriba la tropa de línea, y á pesar de eso se está inscribiendo, señor Presidente. Nueva forma de burlar la Constitución!...

Señor Martínez Thedy — El señor diputado Andreoli se refiere á los clases del Ejército, y por nuestra Constitución los clases del Ejército tienen perfecto derecho para inscribirse.

Señor Barbato — El señor diputado Andreoli los puede tachar después: tiene tiempo.

Señor Andreoli — No me refiero á los clases, señor Martínez Thedy: me refiero á la tropa. El señor diputado Martínez Thedy me ha pedido una irregularidad y ya se la he citado.

Señor Barbato — ¡Palabras, nada más que palabras!

Señor Miranda (don César) — Son cuentos.

Señor Martínez Thedy — Esos no son soldados: son clases del Ejército.

Señor Andreoli — No son clases. Me refiero á los soldados, señor diputado Martínez Thedy — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) ¡Orden, señores diputados! No se puede continuar el debate en esta forma. Tiene la palabra el señor diputado Martínez Thedy.

Señor Martínez Thedy — Estas interrupciones, señor Presidente, me han hecho prolongar más de lo que yo pensaba los conceptos con qué quería fundar mi voto contra el proyecto de minuta al Poder Ejecutivo formulado por el doctor Herrera.

Repito que carece de oportunidad, que no tiene objeto práctico, y mucho menos fundamento moral, la moción del doctor Herrera. Todo lo que al rededor de este asunto ha ocurrido y de lo cual ha podido hacerse eco cierta prensa interesada en presentar en condiciones de irregularidad todas las actividades del colegialismo montevideano, no es otra cosa que lo que dejo ya con detalles expresado.

No hay tales denuncias que puedan justificar la alarma de la Cámara ó las indignaciones de la opinión pública.

Ya han pasado los tiempos, si es que los han habido, en que al Partido Colorado se le acusaba de utilizar el poder para servir tan sólo sus intereses, menoscabando la libertad civil.

No tendrían sentido ya las sistemáticas acusaciones. Toda nuestra política, y las agitaciones electorales del país, acreditan el vigor del Partido Colorado y su indeclinable sentimiento de respeto por la ley y la letra constitucional. Con esa condición superior, y con el pensamiento de la legalidad, es que ha concurrido á las urnas para disputarle posiciones al Partido Nacionalista. — (¡Muy bien!).

Yo podría agregar, y no estaría fuera de tema, ya que el doctor Herrera se ha complacido en reflexiones de carácter moral, estudiando los fenómenos de nuestra política partidaria, — que no es entre nosotros donde deben hacerse los reproches tan fundamentales como son los que se han hecho en la sesión de hoy á la situación dominante. — Podría dirigir la mirada á otros rumbos el señor diputado opositor; podría dirigirse á los acontecimientos que á diario se nos señalan como ejemplos de regeneración cívica, siendo que del contraste y de la prueba siempre saldrá airosa nuestra brava y limpia democracia. — (¡Muy bien!).

El doctor Luis Alberto de Herrera pertenece á un partido que, haciendo acto de política internacional, busca el medio de que nuestras cosas susciten el comentario de los vecinos, y es así cómo salvando las fronteras, acaba de dirigir un telegrama de felicitación al Partido Radical Argentino por sus triunfos recientes en Córdoba, para hacerle notar, de paso, que por aquí también se espera abatir muy pronto al despotismo. Sin embargo, es preciso decir que el Partido Radical, por el órgano representativo de sus gobernadores, dicta decretos ordenando á los empleados públicos que cedan sus libretas cívicas y se inscriban indefectiblemente en los comités oficialistas, es claro que con la natural indignación de todo lo que queda de representativo en el ambiente argentino.

No es, pues, entre nosotros, donde deben señalarse irregularidades.

Señor Herrera—Alem es un pícaro, entonces!

Señor Martínez Thedy—Yo no me refiero á Alem, cuyo recuerdo se esgrime en muchos sentidos, como suele usarse el prestigio de los grandes hombres para cosas diversas.

Digo estas cosas, señor Presidente, acaso incurriendo en una inconveniencia parlamentaria, cual parecerá ser mi alusión á la política de un país amigo, porque ya lo que ocurre aquí y allá borra las separaciones geográficas, y así es como todos los días se opone á la conducta del Partido Colorado en el Gobierno, á modo de lección y estímulo, lo que ocurre en el seno de la democracia argentina.—(¡Muy bien!).

No es allí, ni en otra parte, donde debemos buscar las inspiraciones del civismo, para que estamos felizmente capacitados. A pesar de haber recorrido una extensa trayectoria cívica, llena de sombras y desalientos, hemos llegado, por fin, á la consolidación de la ley, y á hacer que el instrumento del Gobierno no sea más el título de la tiranía, sino el medio regular y eficaz para realizar todas las transformaciones republicanas.

Era lo que quería decir.—(¡Muy bien!) —(Aplausos en la Cámara).

Señor Herrera—Como obra de artista, no tengo tampoco reparo en darle palmas á mi distinguido colega el señor diputado Martínez Thedy, por lo que acaba de decir, en cuanto á la forma en que lo ha dicho.

En lo que refiere á la médula de su discurso, no la comparto y me pregunto qué tiene que ver aquello con esto; qué tiene que ver el Partido Radical con el hecho certificado por algunos diputados— de que la Comisión Directiva del partido situacionista obliga á los empleados "amistosamente" á contribuir á su tesoro!...

Señor Barbato—No es exacto, no obliga á nadie.

Señor Herrera—... é impone á los jefes de oficina...

Señor Miranda (don César)—No obliga á nadie.

Señor Bruno—Podría hacerle la pregunta á los empleados nacionalistas de la Administración.

Señor Herrera—... impone, repito, con el terror ó con el riesgo de la pérdida del cargo á dar para el tesoro y á decir lo que son!... Por lo demás, aunque no comparto sus asertos, estimo el talento del distinguido colega que acaba de hablar.

Señor Martínez Thedy—Muchas gracias.

Señor Cortinas—Yo voy á ser muy breve para fundar mi voto favorable á la moción formulada por el señor diputado Herrera. Creo que la cuestión que ha planteado el señor diputado por Río Negro, merece la atención preferente del Parlamento, si es que este alto Poder del Estado constituye lo que en realidad debe ser, es decir: algo más que una máquina legislativa ajena á las solicitaciones imperiosas del espíritu público. Acaban de hacerse por el señor diputado Herrera afirmaciones rotundas que comprometen el buen nombre de la Administración Nacional y sólo se contesta en términos ambiguos, como si se tratara de una cuestión baladí, cuando estamos frente á una subversión que debe preocupar seriamente al Poder Legislativo.

Aquí, en esta Cámara, por mandato de la Constitución Nacional se crean empleos y cargos rentados que oportunamente han de ser provistos por el Poder Ejecutivo, y no es tarea vana, por lo tanto, la que dediquen los legisladores, tratando de asegurar la independencia, la integridad moral, en una palabra, la dignidad de esos cargos creados por el Cuerpo Legislativo, para que, desde ellos, se sirvan los altos intereses del país, con absoluta prescindencia de todo interés transitorio ó subalterno. — (Apoyados).

Y bien: ¿No se subvierte completamente la función pública, subordinándola á los decretos, á las órdenes, aunque sólo sea á las insinuaciones de los clubs y los comités que tratarán de convertir á los servidores de la Nación en agentes de la camaradería política?

Aceptada ó tolerada la subversión del principio fundamental—aún con las atenuaciones que ha pretendido cohonestar elocuentemente el señor diputado Martínez Thedy—fatalmente iríamos al relajamiento de la Administración Pública, convirtiéndola en dependencia inferior, accesible á los peores compadrazgos y las peores subversiones!

Yo reconozco, porque me parece que es evidente, que un empleado público, por el hecho de serlo, no tiene por qué despojarse de sus ideas... — (Apoyados).

... de sus preferencias, de sus ideales, ni tiene por qué abdicar de sus prerrogativas ciudadanas. Más aún: llego hasta reconocer que el empleado público puede perfectamente contribuir, si le place, al éxito ó al triunfo de los que considera como abanderados ó intérpretes de las opiniones que sustenta.

Varios señores representantes — Debe.

Señor Cortinas — Pero para hacerlo es indispensable y necesario que existan dos condiciones primarias: que la acción sea absolutamente voluntaria y autónoma, y que la autoridad que confieren los cargos no se ejercite sobre el subalterno inmediato, porque entonces se ejercita una coacción repudiable y se plantea un conflicto odioso, que constituirá siempre un verdadero peligro en nuestra democracia en formación: el conflicto del interés personal frente al cumplimiento del deber.

Señor Paullier (don Wáshington)—¿El señor diputado cree que lo grave está en la invitación?

Señor Cortinas — Yo creo que lo grave está en la invitación, robustecida por ciertas autoridades, que por el solo hecho de ponerse en evidencia ejercen coacción.

Señor Ferrer Olais — Debo manifestarle al señor diputado que una prueba evidente de que se trata de una exhortación y no de una imposición, en esas entregas al tesoro del partido, es el hecho siguiente.

Señor Cortinas — Le voy á probar que es coacción.

Señor Ferrer Olais — La prueba más

convincente, me parece, es que hay una inmensa cantidad de empleados colorados que no contribuyen á la formación de ese tesoro, y continúan tan tranquilamente como antes en sus puestos, á pesar de que, por lo menos, están faltando á un deber elemental de buenos partidarios.

Señor Ramírez — Eso quiere decir que resisten á la coacción.

Señor Ferrer Olais — Hay muchas oficinas públicas en que la mayoría de sus empleados no contribuyen, y no es que se resistan á coacciones, sino que se prevalecen del carácter de la suscripción.

Señor Cortinas — Quiero terminar, señor Presidente.

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador.

Señor Ramírez — Empleados que serán tenidos en cuenta para el momento del ascenso, señor diputado Ferrer Olais.

Señor Ferrer Olais — ¡Pero si es de carácter esencialmente voluntario!

Señor Herrera — Y en el momento oportuno los ascenderán para atrás.

Señor Arias — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Cortinas?

Señor Cortinas — Voy á ser muy breve, y quiero terminar; estoy fundando simplemente mi voto, y si me interrumpen á cada paso, no concluiré nunca.

Señor Arias — Yo he sido encargado...

Señor Presidente — Señor diputado Arias: no puede interrumpir.

Señor Cortinas — Bueno, señor diputado Arias, concedo la interrupción, pero sea muy breve.

Señor Miranda (don César) — Pero, también, señor Presidente, se está discutiendo una cosa tan absurda, que no es raro que la Cámara tome también un aspecto congénere.

Señor Arias — Yo quería manifestar, precisamente, que cuando era médico de la Asistencia Pública he sido encargado por las autoridades de mi partido para hacer esa solicitación amable á los empleados. Ha sido en carácter voluntario, sin ninguna clase de coacción. Tan es así, que muchos empleados que son anticolegialistas, y que no han querido firmar, se encuentran sin molestia alguna en sus cargos.

Señor Cortinas — ¿Firman también?

Señor Herrera — ¿Hay que firmar?

Señor Beltrán — ¿Qué es eso de la firma? ¿También eso?

Señor Arias — Firman su contribución. No hay ningún acto de violencia.

Señor Herrera — Yo hago notar lo que dice el señor diputado Arias: que se hace firmar un documento!...

Señor Narancio — ¿A qué llama documento? — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados. Se ruega que no interrumpan.

Señor Herrera—Pido al señor diputado Cortinas que le permita continuar al señor diputado Arias sus interesantísimas revelaciones, ¿cómo sigue el papel, después, señor Arias?... ¿Firma, y qué más?...

Señor Arias—No hay ningún papel, sino que hay la contribución voluntaria...

Señor Beltrán—¿Qué es eso de la firma?

Señor Arias—... De manera que no hay violencia de ninguna especie.

Señor Herrera—Pero firman, ¿verdad?

Señor Presidente—No se puede continuar en esta forma, señores diputados.

Señor Cortinas — Perfectamente; son datos y referencias favorables á nuestra tesis.

La interrupción del señor diputado Arias...

Señor Herrera — Es una piedra preciosa.

Señor Cortinas—... viene á confirmar plenamente lo que estoy diciendo... — (Apoyados).

Señor Arias—Viene á confirmar que no hay violencia de ninguna clase.

Señor Cortinas—... Pero voy á dar de barato que se trate de una exhortación, como dice el señor diputado Arias; exhortación que, en su concepto, no tiene mayor importancia, porque queda librada á la decisión definitiva de los empleados públicos. Yo sostengo que no. Yo afirmo que el peligro, que el conflicto á que me he referido, existe igualmente aún tratándose de una exhortación, y fácilmente lo voy á demostrar.

El partido gobernante acepta como jefe indiscutible al Presidente de la República, ó, más bien dicho, el círculo que gobierna, porque hay un núcleo muy selecto de ciudadanos que discrepan con la orientación política del mandatario actual...

Señor Miranda (don César)—El partido que gobierna, el Partido Colorado en masa.

Señor Cortinas—Dicho mandatario tiene ministros, y éstos, á su vez,—lo más grave, en mi concepto,—forman parte de esos comités políticos que tratan de arbitrar recursos pecuniarios, estableciendo un porcentaje que ha de descontarse de los sueldos de los empleados públicos.

Señor Infantozzi — Empleados públicos colorados.

Señor Cortinas — Sean lo que sean, señor diputado.

A cualquiera se le ocurre, pues, que esos funcionarios, sea cual sea su matiz,—pero principalmente los colorados,—á quienes llega, ya sea una insinuación ó una orden de esa clase, se han de encontrar en una situación realmente comprometida, porque las insinuaciones ó las órdenes de los comités, dejan de ser actos puramente partidarios y privados, para convertirse en actos semioficiales, en verdaderos actos de gobierno, cuando llevan el visto bueno de Ministros de Estado que disponen de la confianza absoluta del Presidente de la República!...

Señor Hererra—Muy bien; es así exactamente.

Señor Cortinas—Y aquí, señores, donde el Gobierno todo lo puede, calcúlese la situación de esos funcionarios hasta quienes llega la insinuación ó la orden,—con papel ó sin papel,—ratificada por quienes pueden disponer de sus destinos!... Naturalmente que sacrificarán lo menos para asegurar lo más. Y llegaremos, de esa manera,—si no hemos llegado ya,—á lo más lamentable que puede haber: llegaremos al "colectivismo", campando en la Administración Pública... — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados.

Señor Narancio—Yo le preguntaría al doctor Ramírez si por la Constitución el Poder Ejecutivo puede echar á la calle á los empleados públicos inamovibles...

Señor Ramírez — El Poder Ejecutivo puede hacer una porción de cosas que la Constitución no le permite.

Señor Ferrer Olais—Y lo curioso es que con esa contribución al partido, salen economizando los empleados públicos...

Señor Ramírez—¡Porque se aseguran en el empleo!... ¡Es claro!... ¡Es un seguro!...

Señor Ferrer Olais—... porque los que contribuyen con esa cuota mínima, que por ser uniformemente distributiva, es muy insignificante, eluden el pago de la contribución á los clubs políticos, casi siempre mayor, diciendo: "estamos pagando al tesoro... — (Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas — Para terminar, y ya que es imposible continuar exponiendo con método las ideas, repetiré simplemente que aceptando estas armirables fórmulas burocráticas,—y no corrigiéndolas como propone el señor diputado Herrera,—llegaremos al establecimiento de un colectivismo más pernicioso que el que mereció tanta crítica en el país, y que no llegó jamás á consagrar estas prácticas que un sociólogo de fuste incluiría entre las contenidas en aquel famoso y gráfico epígrafe: "Política alimenticia".—(¡Muy bien!).

Señor Bruno—Y que mereció los honores de la apoteosis de parte de la oposición.

Señor Barbato—Ese colectivismo recibió la apoteosis de la oposición, sí, señor! Muy!—(Murmullos).

Señor Herrera—Yo casi invitaría á los señores taquígrafos á que pusieran con negrita, 1.o: eso de que hay que firmar "un papelito" y que los señores médicos de la Asistencia Pública andan con ese "papelito" recogiendo firmas y 2.o: que es un seguro sobre la vida de los empleados la cuota que se arranca á los empleados, según manifestación del señor diputado Ferrer Olais. ¡Estupenda manifestación!...

Señor Ferrer Olais—¿Cuál manifestación?

Señor Miranda (don César)—Las manifestaciones del señor diputado Herrera son estupendas! Toda la crónica de la sesión debía estar en negrita...

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la moción del señor diputado Herrera.

Si se pasa una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en los términos en que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

5—**Señor Narancio**—¿Se va á entrar á la orden del día?

Señor Presidente—Es verdad.

Señor Narancio—Voy á proponer, señor Presidente, antes de que se entre á la orden del día y en vista de la larga discusión de esta minuta que ha llevado toda la sesión y teniendo en cuenta que había tres asuntos á tratarse hoy de gran interés, asuntos que recién vamos á iniciar cuando está por sonar la hora...

Señor Herrera—Los liceos ¿no?

Señor Narancio—... voy á pedir un sacrificio á la Cámara: voy á pedir sesión extraordinaria para el lunes á fin de tratar esos tres asuntos, ya que la Cámara había votado prelación para ellos, para poder continuar tranquilamente el martes con la orden del día...—(Apoyados). —(No apoyados).

Es un sacrificio que pido á los compañeros en favor á la índole de los asuntos que quedarían pospuestos.

Señor Herrera — Señor Presidente: yo me opongo á que la Cámara se reuna. Cada vez que la Cámara se reune es para votar un impuesto abrumador!...

Señor Miranda (don César)—Debería presentar una minuta el señor diputado.

Señor Herrera—Si nosotros nos reunimos el lunes, seguramente hay un mensaje del Poder Ejecutivo imponiendo un nuevo gravamen al país!...

Señor Miranda (don César) — Debería presentar una minuta todos los días el señor diputado. Con una minuta diaria evitaríamos todos esos impuestos. De ahí la ventaja de las minutas.

Señor Narancio — Yo le voy á explicar al doctor Herrera y no me va á negar su voto. Se trata de esto: hay que tratar las prelaciones que se han votado en Cámara, y que como hoy no hay tiempo, quedarían indefinidamente postergadas, que son: el asunto de los liceos departamentales, que es de extrema importancia.

Señor Herrera—Le hace daño al país, lo perjudica.

Señor Narancio — Bien, perfectamente; cuando se trate el asunto, lo discuti-

remos; ahora estoy tratando las prelaciones.

El segundo asunto es el referente al crédito á los sastres militares y el tercero es el referente á la represión del alcoholismo.

Respecto de este último asunto, señor Presidente, es que yo clamo por su sanción definitiva y pido al señor Presidente y pido á la Cámara que vote esa sesión extraordinaria para el lunes, por cuanto día á día todos los intereses contrarios están puestos en juego á fin de detener la solución de este asunto, y como yo creo que la Cámara no puede ser contraria á esta idea, espero á lo menos que, en mérito á mi pedido y á los esfuerzos que hago para su triunfo, votará la sesión extraordinaria para el lunes.—(Apoyados).

Señor Ramírez—Yo creo que estas sesiones diarias conducen á que no se estudien á conciencia los asuntos. No me explico por qué la Honorable Cámara ha vuelto de la práctica tan saludable que había establecido de no votar preferencias que interrumpieran los debates. Teniendo en cuenta esa práctica, hoy se hubiera concluído, ó se concluiría en la próxima sesión, la discusión de los liceos, y bien pronto podríamos entrar al debate sobre represión del alcoholismo.

Por otra parte, aunque considero que esos asuntos son de importancia, no los creo de tan suma urgencia, como para votar sesiones diarias.

El señor diputado Narancio me manifestó que tiene miedo que los licoristas le den vuelta la opinión de la Cámara...

Señor Narancio—No, señor diputado. Tengo miedo á los muñequeos, pero que me den vuelta la opinión de la Cámara, jamás, dado el alto concepto que tengo de mis colegas.

Señor Ramírez—... pero no creo que en tan poco tiempo consigan esa obra; y por otra parte, el problema del alcoholismo, si bien es interesante y debe tomarse en cuenta, estudiarse y tratarse, no puede decirse que, por un día ó dos que se demore, pueda padecer el organismo social.

Señor Narancio — Señor diputado Ramírez: se han votado cuatro prelaciones.

Señor Ramírez—Eso es lo malo, señor diputado, el votar las prelaciones, pero no por eso debemos celebrar sesiones diarias.

Señor Narancio — Yo no tengo la culpa. Busco una solución, una solución perfectamente lógica. El miércoles es fiesta; el lunes tenemos sesión extraordinaria y votamos estos tres asuntos; el martes continuamos con las prelaciones votadas, y l Cámara sigue su marcha perfectamente normalizada. De modo que es un pequeño sacrificio: dos horas más, no es tanto lo que pido á la amabilidad de mis colegas.

Señor Ramírez — Que se trate el día siguiente al día de fiesta, el jueves, el proyecto á que ha aludido el señor diputado.

Señor Alburquerque — Simplemente, quiero dejar constancia que no voy á acompañar al señor diputado Narancio, porque me va á ser imposible asistir á la sesión del lunes. De manera que no puedo votar sesión para el lunes por esa razón.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si la Honorable Cámara celebra sesión extraordinaria el lunes próximo, para tratar los asuntos á que ha hecho referencia el señor diputado Narancio.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Presidente — Se va á entrar á la orden del día con la integración de la Mesa de la Honorable Cámara.

Señor Miranda (don César) — Mociono en el sentido de que se prorrogue la sesión á los efectos de la votación, porque es muy posible que en el cuarto de hora que queda para terminar la sesión no se pueda tomar la votación, desde que es nominal y desde que se trata de elegir, como es sabido, dos Vicepresidentes. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se prorroga la sesión por el término necesario para efectuar la votación.

Señor Miranda (don César) — Por un cuarto de hora, señor Presidente, porque con simple mayoría basta; del otro modo se necesitan dos tercios de votos.

Señor Presidente — Perfectamente.

Se va á votar.

Si se prorroga la sesión por un cuarto de hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día.

6—Se va á proceder á la elección de primer y segundo Vicepresidentes de la Honorable Cámara.

Se va á tomar la votación para primer Vicepresidente.

(Votan por el doctor Florencio Aragón y Etchart los señores diputados: Alburquerque, Almada, Antuña, Arias, Aubriot, Barbato, Bruno, Canessa, Colistro, Espalter, Etchevest, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Martínez Thedy, Mibelli, Miranda (don Arturo), Miranda (don César), Narancio, Olivera, O'Neill, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Risso, Rossi, Salgado, Schelotto, Simón, Sóñora, Terra (don Gabriel), Toscano, Vecino y el señor Presidente.

Por el señor Santiago Varela el doctor Aragón y Etchart.

Por el doctor Vázquez Acevedo, el doctor Herrera).

Ha obtenido 36 votos el señor diputado Florencio Aragón y Etchart; uno el doctor Alfredo Vázquez Acevedo y otro el señor Santiago Varela.

Queda proclamado primer Vicepresidente de la Honorable Cámara el señor diputado Florencio Aragón y Etchart.

Señor Aragón y Etchart—Agradezco á la Honorable Cámara el alto honor que me ha discernido, é implícitamente, al aceptarlo, presento renuncia de mi cargo de segundo Vice, prometiendo, en los casos en que me toque ejercer la Presidencia, ajustarme en un todo al Reglamento.

Señor Presidente—Quedando vacante el cargo de segundo Vicepresidente, se va á proceder á su elección.

Se va á tomar la votación.

(Votan por el señor Eduardo Pittaluga los señores: Alburquerque, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Aubriot, Barbato, Colistro, Espalter, Etchevest, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Martínez Thedy, Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Olivera, O'Neill, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Risso, Rossi, Salgado, Schelotto, Simón, Sóñora, Toscano y Vecino, y por el señor Ramírez el señor Herrera).

Señor Narancio—Quiero dejar constancia de que yo voto por el señor Pittaluga.

Señor Bruno — Deseo hacer notar que en el momento que me nombró el señor Secretario para que diera mi voto, me encontraba en antesalas. De manera que hago constar que también voto por el señor diputado Pittaluga.

Señor Presidente — Muy bien.

Ha obtenido 34 votos el señor diputado Pittaluga para 2.o Vicepresidente y uno el doctor Ramírez. De manera que queda proclamado 2.o Vicepresidente de la Honorable Cámara el señor diputado Pittaluga.

Señor Aragón y Etchart — Yo pediría que se levantara la sesión, porque sólo faltan cinco minutos para terminar la hora, y no hay tiempo de tratar otros asuntos.—(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte de la Honorable Cámara, así se hará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 50).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 6 de Diciembre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Al comercio y al público

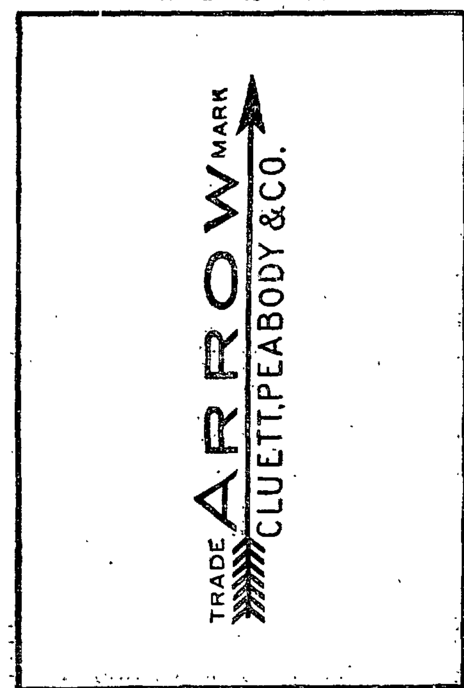
Habiendo los señores C. Trilhe y Cía. rematado las existencias de su casa de comercio para distribuir en pago entre sus acreedores el porcentaje resultante, arreglo que aceptó la Liga de Defensa Comercial por los acreedores socios que representa, dichos señores, cumpliendo lo convenido, han entregado á dicha institución su importe con el objeto expresado. Antes de proceder al pago por cuenta de los deudores, se hace esta publicación para que los señores acreedores puedan presentarse y hacer las observaciones del caso en salvaguardia de los intereses de todos ellos y en el concepto de que la Liga acepta esta comisión á título de simple intermediaria y para facilitar á los acreedores la percepción del porcentaje que resulta y garantir sus derechos. Se ha fijado el término de cinco días para la presentación, á contar desde la primera de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915.

876-v.dic.11.

Ministerio de Instrucción Pública

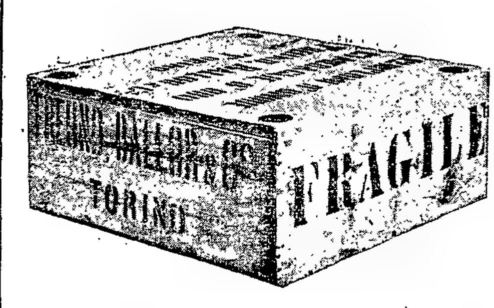
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3292

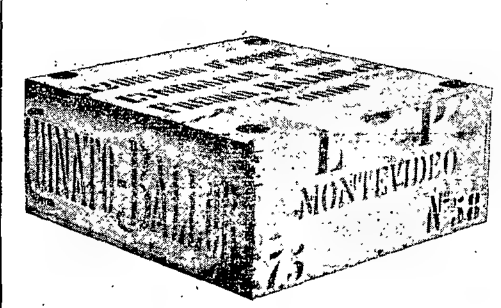


Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett Peabody y Company Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: "ARROW" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 873-v.dic.23.

ACTA N.o 3313







Con fecha 4 de Diciembre de 1915, los señores J. Granara y Cía., apoderados de Freund Ballor y Cía., de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:
"VINO CHINATO BALLOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 875-v.dic.23.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan López**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 686, y doña **Francisca Catalá**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alicante, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1003-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Iglesias García**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 709, y doña **María Vilar**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1004-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Raúl Mendilaharsu**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Instrucciones número 2, y doña **Maruja Blanco Acevedo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1005-v.dic.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Monagas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión niquelador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá número 588, y doña **Pilar Condines**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Camacuá número 588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1006-v.dic.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dimas López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Canelones número 773, y doña **Benigna García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1007-v.dic.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Misa,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1637, y doña **Felicia Leis,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1008-v.dic.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Gaetta,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castelamar el día 3 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1688, y doña **María Volpi,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno el día 12 de Enero de 1893, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1009-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo José Gioreifo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 11 de Diciembre de 1888, domiciliado en la calle Miguelete número 1858, y doña **Josefa Abeienda,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 11 de Octubre de 1891, domiciliada en la calle Jose L. Terra número 2142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1010-v.dic.15

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Rodríguez,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Nicolasa Martínez,** de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Avenida al Cerro número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1011-v.dic.15.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Soto y Abate el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Nacional esquina Avenida Larrieta, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José de Mayo, Diciembre 5 de 1915. — Juan Echenique. 872-v.dic.27.

Al comercio y al público

Habiendo el señor José María Puyol rematado las existencias de su casa de comercio para distribuir en pago entre sus acreedores el porcentaje resultante, arreglo que aceptó la Liga de Defensa Comercial por los acreedores socios que representa, dicho señor, cumpliendo lo convenido, ha entregado á dicha institución su importe con el objeto expresado. Antes de proceder al pago por cuenta del deudor, se hace esta publicación para que los señores acreedores puedan presentarse y hacer las observaciones del caso en salvaguardia de los intereses de todos ellos y en el concepto de que la Liga acepta esta comisión á título de simple intermediaria y para facilitar á los acreedores la percepción del porcentaje que resulta y garantir sus derechos. Se ha fijado el término de cinco días para la presentación, á contar desde la primera de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. 877-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Eugenio Robert y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eugenio Robert. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Eugenio Robert. — Federico Clarfeld. — Isabel Dorotea Luisa Obrt de Clarfeld. 880-v.en.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Teresa Alladio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto número 415, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — José M. Vila. 879-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en la casa de comercio sita en la calle 8 de Octubre esquina Larrañaga, bajo la razón social de López y Valiente, ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elías López. Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados.—Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — José Valiente. — Elías López. 878-v.dic.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, participamos que ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, etc. teníamos establecida en este paraje y que giraba bajo la razón de Felipe Longa y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Felipe Longa. — Paso del Sauce (Artigas), Noviembre 30 de 1915. — Felipe Longa. — Luis Gordon. 874-v.dic.27.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE DOS COCHES Y DOS AMBULANCIAS AUTOMOVILES

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama á licitación para la compra de dos coches y dos ambulancias automóviles destinados al Servicio Médico de Asistencia Permanente y Domiciliaria.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General (Sección Presupuesto y Proveeduría), calle Rincón número 416, todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma oficina el martes 14 del corriente á las 10. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Dirección General. 867-v.dic.14.

Consejo de Administración del Puerto

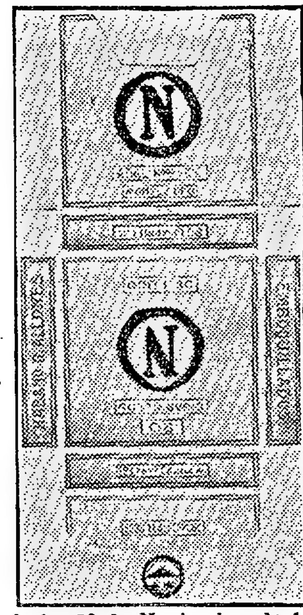
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución de este Consejo, aprobada por el Poder Ejecutivo, á partir del 1.o de Enero de 1916 los gastos de práctico y remolque de los buques que atracan, quedarán por cuenta de éstos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1915. — Luis Puig, Presidente. — Justo José Mendoza, Secretario. 792-v.dic.9.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3283

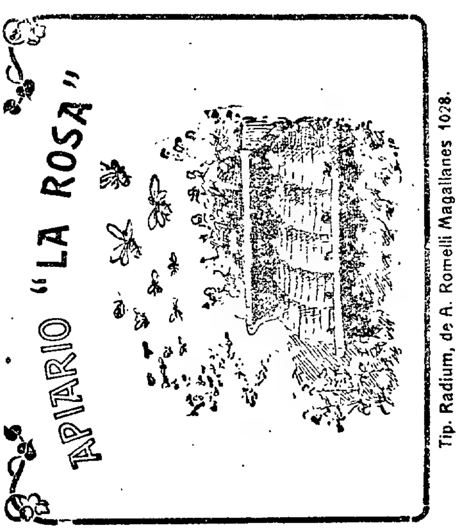


Con fecha 22 de Noviembre de 1915, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"N"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 808-v.dic.11.

ACTA N.o 3286



Con fecha 26 de Noviembre de 1915, el señor Manuel Robaina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"APIARIO LA ROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 828-v.dic.18.

ACTA N.o 3296

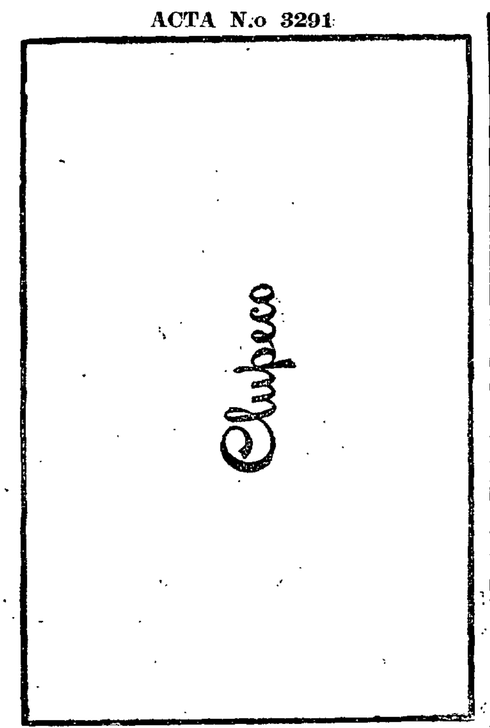
Radium

Con fecha 30 de Noviembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Marietta Knitting Company, de Marietta, Estado de Georgia (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"RADIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 842-v.dic.18.

ACTA N.o 3291



Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett, Peabody y Company Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CLUPECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 869-v.dic.22.

ACTA N.o 3298



Con fecha 1.o de Diciembre de 1915, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"CASCO INSCRIPCION 2"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 864-v.dic.22.

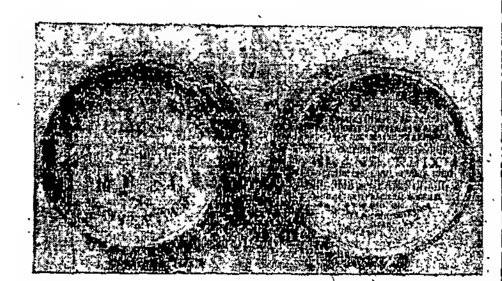
ACTA N.o 3303

Con fecha 3 de Diciembre de 1915, los señores F. M. Maluenda y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIGIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 866-v.dic.22.

ACTA N.o 3297

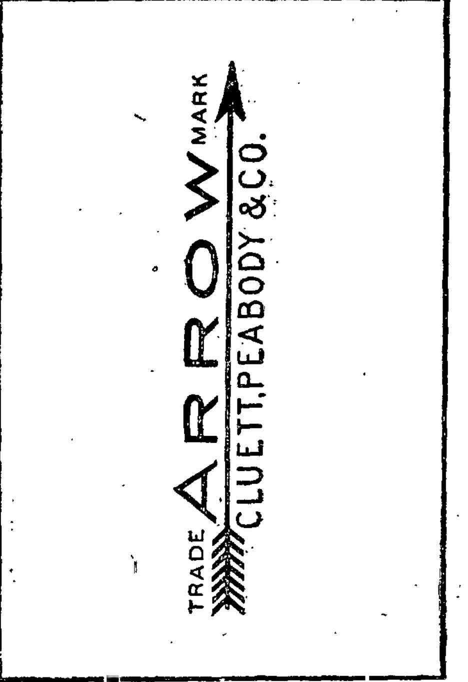


Con fecha 1.o de Diciembre de 1915, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"CASCO INSCRIPCION 1"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 863-v.dic.22.

ACTA N.o 3288

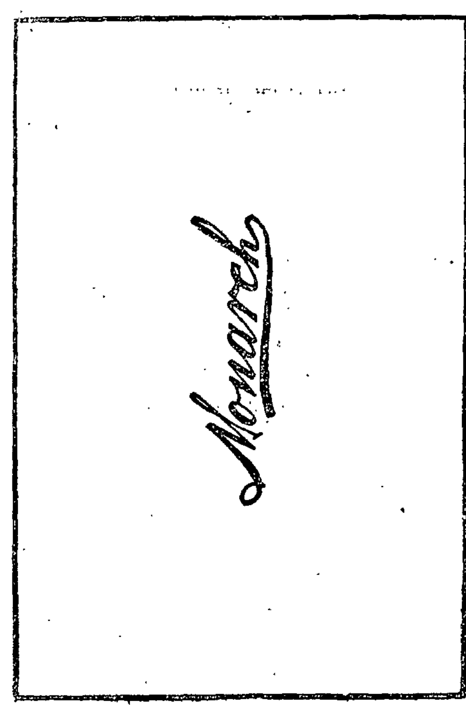


Con fecha 26 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett Peabody y Company Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ARROW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Noviembre 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 851-v.dic.21.

ACTA N.o 3287

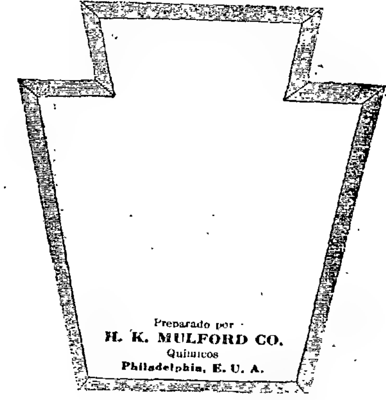


Con fecha 26 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett, Peabody y Cía. Inc., de Troy Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"MONARCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a.— Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 835-v.dic.18.

ACTA N.o 3302



Con fecha 2 de Diciembre de 1915, el señor Kerro Knox, apoderado de los señores H. K. Mulford Compañía, de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LLAVE DE ARCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79. — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 854-v.dic.21.

ACTA N.o 3290



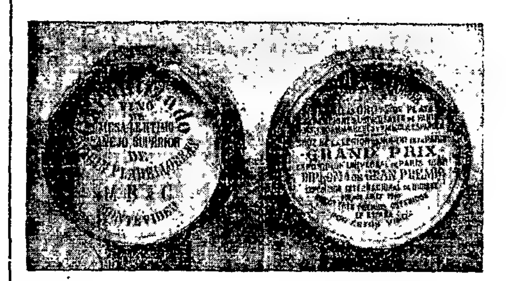
Monito

Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Moorhead Knitting Company, de Harrisburg, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MONITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 857-v.dic.21.

ACTA N.o 3299



Con fecha 1.o de Diciembre de 1915, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"CASCO INSCRIPCION 3"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 865-v.dic.22.

ACTA N.o 3284

Con fecha 23 de Noviembre de 1915, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANGELITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 813-v.dic.13.

ACTA N.o 3265



Con fecha 8 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fornarino y Zunin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA COLONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 64.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 781-v.dic.6.

ACTA N.o 3286



Con fecha 26 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Danrée y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ELECTRA"

destinada á distinguir lor artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Noviembre 27 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 832-v.dic.17.

ACTA N.o 3285



Con fecha 26 de Noviembre de 1915, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

2
DOS

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a —Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 821-v.dic.15.

ACTA N.o 3295

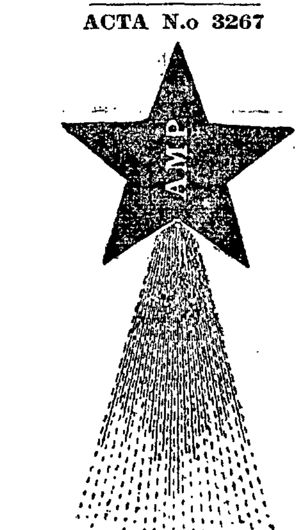
CHEVROLET

Con fecha 30 de Noviembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Chevrolet Motor Company, de Flint, Estado de Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"CHEVROLET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 841-v.dic.18.

ACTA N.o 3267



Con fecha 9 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mariano Planas, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 789-v.dic.7.

ACTA N.o 3277



Con fecha 18 de Noviembre de 1915, los señores Coates y Cía., de Montevideo, apoderados de los señores James Pascall Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"PASCALL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a, 65.a, 66.a, 69.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 780-v.dic.6.

ACTA N.o 3281

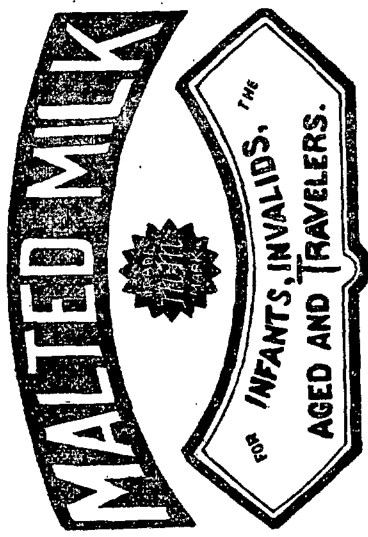


Con fecha 20 de Noviembre de 1915, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"TABARÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 61.a á 71.a — Montevideo, Noviembre 20 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 810-v.dic.11.

ACTA N.o 3279



Con fecha 18 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlick's Malted Milk Company, de Racine, Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"MALTED MILK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 795-v.dic.9.

ACTA N.o 3276

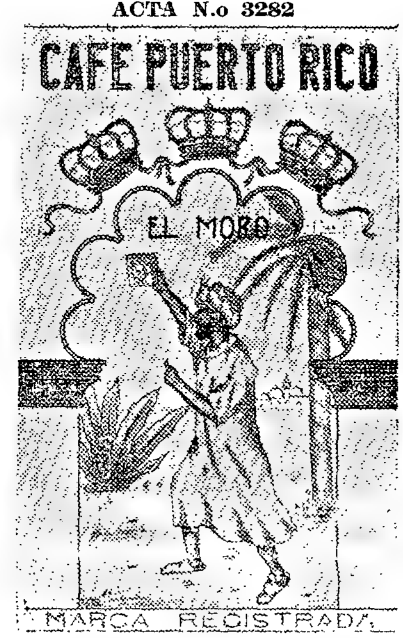


Con fecha 17 de Noviembre de 1915, los señores Viuda de Balart é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 779-v.dic.6.

ACTA N.o 3282



Con fecha 22 de Noviembre de 1915, los señores Moure, Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL MORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
807-v.dic.11.

ACTA N.o 3294

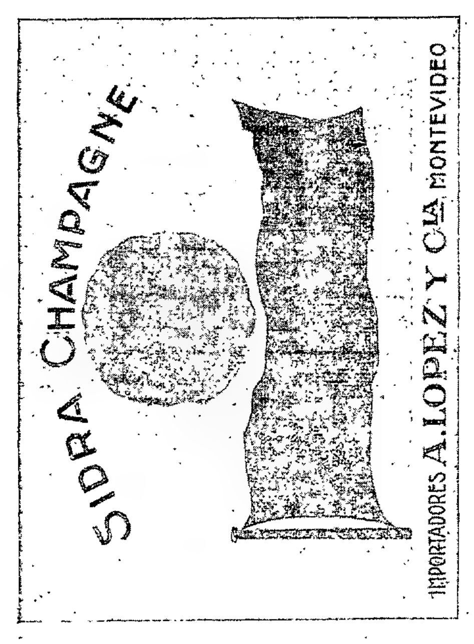
ALCRESTA

Con fecha 30 de Noviembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Eli Lilly y Company, de Indianapolis, Estado de Indiana (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:
"ALCRESTA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 15.a, 79.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
840-v.dic.18.

ACTA N.o 3289

Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Mauricio Milies y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"NARANJIN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 831-v.dic.17.

ACTA N.o 3278



Con fecha 18 de Noviembre de 1915, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TORRES Y BANDERA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 795-v.dic.9.

ACTA N.o 3280

Con fecha 19 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Lead Company, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca :
"DUTCH BOY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Noviembre 19 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
806-v.dic.11.

Secretaría de la F. de Matemáticas

Llámase por primera vez á concurso para proveer en propiedad el cargo de Catedrático de Ferrocarriles, primero y segundo cursos.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Lo aspirantes podrán presentarse hasta el día 30 de Marzo de 1916 á las 17. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario. 824-v.dic.15.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **«Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente»**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 4.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de cien mojones kilométricos y cien hectométricos, destinados á las carreteras á cargo del Estado.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de cien mojones kilométricos y cien hectométricos, destinados á las carreteras á cargo del Estado, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (Plaza Zabala número 314), todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Diciembre próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontraran alguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 25 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 818-v.dic.15.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias y desagües de pluviales, correspondientes al Pabellón de Ginecología en construcción en el Hospital Pereyra Rossell, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0,25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 16 de Diciembre de 1915 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1915. — La Dirección.
823-v.dic.16.

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reparación general del vapor cisterna «Montevideo»

Llámase á licitación, por segunda vez, para la reparación general del vapor cisterna «Montevideo», de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1915.—Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.
602-v.dic.14.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos con destino á la provisión del Ejército y Armada Nacional:

15.000 kilos azúcar molida, 850 kilos azúcar refinada en pancitos, 2.500 kilos aceite refinado, en latas chicas, 200 kilos aceite de olivo, 90 kilos bacalao, 600 kilos café Río, en grano, 28.000 kilos fariña Porto Alegre, 1.500 kilos fideos especiales, 150 kilos garbanzos, 1.800 kilos harina de trigo de primera, 3.800 kilos grasa de caracú, 200 kilos hongos secos, 24.000 kilos papas, 600 kilos pimentón dulce, 800 kilos porotos blancos, grandes, 400 kilos pasta de tomate, en cuartos, 400 kilos queso duro, 400 kilos queso fresco, 1.400 kilos tocino, 400 litros vinagre, 400 kilos dulce de membrillo, 14.000 kilos yerba mate de Curityba, 400 kilos trigo candeal, 400 kilos maíz morocho, 15.000 kilos sal gruesa.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 á 12, en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 del corriente á las 10, en cuyo día y hora, si concurrieran licitadores en número legal, serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General.
844-v.dic.13.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de lo siguiente:

2.000 metros casimir azul oscuro, 3.900 metros cheviot, 2.000 metros percalina negra, ordinaria, 2.000 metros cretona ordinaria, amarilla, 2.000 metros satinet ordinario, 1.000 cordones para marinero, 100 docenas camisetas para marinero, 100 docenas pañuelos de seda para ídem, 500 barboquejos para kepí de oficial, 20 kilos broches blancos números 3 y 4.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 12, en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración, con cualquier número de propuestas que se presenten, en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General.
845-v.dic.11.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados á la provisión de las Cantinas Militares:

240 cajones aceite de olivo, 24.000 kilos arroz glace, 120.000 kilos azúcar molida, 24.000 kilos fariña Porto Alegre, 24.000 kilos fideos especiales, 30.000 kilos grasa de caracú, 48.000 kilos harina de trigo de primera, 30.000 kilos jabón amarillo común, 48.000 kilos yerba mate de Curityba.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración, si las propuestas presentadas lo fueren en número legal, en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran, reservándose el derecho la Administración de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. —Manuel M. Sánchez, Secretario General.
846-v.dic.13.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 15.000 metros lienzo de algodón asargado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el 10 de Diciembre á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General.
834-v.dic.10.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

260 docenas escobas comunes, 500 docenas carreteles de hilo blanco para costura, 10.000 kilos jabón amarillo común, 5.000 kilos creolina pura.

El pliego de condiciones se encuentra á

disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Diciembre próximo á las 10, en cuyo día y hora, si concurren licitadores en número legal, serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran, reservándose la institución el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 817-dic.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en el Camino Continuación Raffo, desde la carretera nacional á Las Piedras hasta el Camino Lecoq, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de las 9 á las 12.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 13 del corriente á las 11. — Montevideo, Noviembre 2 de 1915. — La Dirección. 862-v.dic.13.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración.

837-v.mz.1.o.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en la ciudad de Artigas, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 28 de Agosto de 1915.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el día 8 de Diciembre próximo á las 11.

4.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones. los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. —Artigas, Septiembre 8 de 1915. — Carlos M.a Perichón, Intendente. 438-v.dic.7.

INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don José María López, en representación de los menores Alejandra E., Natalia y José M.a Luna, solicitando permiso para desviar un camino departamental de una fracción de campo que posee en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Gregorio Lugo; al Sudeste, con Daniel O'Neill; al Este, con campo del exponente, y al Oeste, con Juan M.a Estrada y Pascual de los Campos.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días. — Trinidad, Septiembre 11 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal.— José A. Epalza, Secretario.

751-v.dic.16.

EDICTO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado don José María López y Atanasio y Carlos Pedreira, solicitando permiso para desviar un camino departamental de una fracción de campo que poseen en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Indalecia Machado; al Sur, con Juan M. Estrada; al Este, con Rufina G. de Villanueva, Eusebio Pedreira, Domingo Pedreira y Suc. Elena Machado de Luna, y al Oeste, con chacras de la Suc. Juan Villanueva, terreno ocupado por colegio público, Gervasia Olivera de Pereyra y más campo del señor López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal. —José A. Epalza, Secretario.

752-v.dic.16.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario del 2 de Agosto de 1909, la Intendencia Municipal de Paysandú llama á licitación pública para la provisión de chapas de numeración y nomenclatura de la ciudad.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, en los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público á celebrarse el 28 de Febrero de 1916. — Paysandú, Noviembre 27 de 1915. —G. S. Francesch, Secretario.

830-v.feb.28.

LLAMADO A LICITACION

Esta Intendencia Municipal llama á licitación pública para la construcción del adoquinado y cordones para vereda en los siguientes puntos de esta ciudad: calle 8 de Octubre entre Montecaseros y Cerrito y calle Montecaseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo.

Las propuestas se sujetarán estrictamente á los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, señalándose para la apertura el día 6 de Diciembre del corriente año á las 10. — Paysandú, Noviembre 19 de 1915.— G. S. Francesch, Secretario.

793-v.dic.6.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL — De mandato del señor Intendente Municipal, don Luis Hierro, y en virtud del artículo 687 del Código Rural y del superior decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que: don Román Rodríguez y Basilio D. Hernández, vecinos de la sexta sección de este Departamento, se han presentado á esta Intendencia solicitando la clausura de una senda de paso que cruza en un predio de sus propiedades.

En su consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento y muy especialmente á los de la citada sección, á los maestros de escuelas, á los Comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión de los señores Rodríguez y Hernández conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se solicita, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Las denuncias se pueden hacer ante el Comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1915. — Jorge L. Cenández, Secretario. 856-v.en.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Reyno**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1513, y doña **Dolores Cean**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 999-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Peral**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 178, y doña **Natalia Boubeta**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 949-v.dic.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña **Avelina Domínguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 971-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Francisco Davis**, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña **Ida Pritsch**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 950-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Ceballos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad chileno, nacido en Concepción, domiciliado en la calle Sarandí número 184, y doña **Ermelinda Abella**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 951-v.dic.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Pérez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña **Dorinda Hermida**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Branco número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 977-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Guavillá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 899, y doña **Herminia Rosa Montero**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 620.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario

Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 978-v.dic.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ney Ramos de Azambuja**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Yi número 1279, y doña **Corina Rodrigues**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Yi número 1279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 961-v.dic.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Macció**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Luisa Mazic**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 979-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Félix Pizzorno**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1519, y doña **Adela Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 980-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Aostalli Montaldo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en el Departamento de Colonia, y doña **Marta Perrone**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Olimar número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 981-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edmundo Narancio**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1513, y doña **Blanca Greia**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 982-v.dic.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre de 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Trujillo**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Particular número 1039, y doña **María Macedo**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Particular número 1039.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 992-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Nicolás Constantino Parodi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 260, y doña **Mercedes Invernizzi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1458.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 993-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Esmoris**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1781, y doña **Manuela Montans**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1781.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 983-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cotelo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1337, y doña **María Ríos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 954-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Alberto Huertas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1818, y doña **María Asunción Melgar**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Constituyente número 1707.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 955-v.dic.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Cervieri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2176, y doña **María Josefa Giannecchini**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lucca, domiciliada en la calle General Luna número 1296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1000-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vittola**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1535, y doña **Julieta Dellacasa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 972-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Barnetche**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Independencia número 1516, y doña **Antonia Brandariz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 973-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bentancor**, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 1830, y doña **Dolores Viñas**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1830.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 974-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Fraga**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1933, y doña **Isolina Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1933.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 962-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Carlos Dell'Era**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1645, y doña **Mariana Martínez Bosio**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Melo número 2416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 956-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Domingo Luis Ricchini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1488, y doña **Ema Delfina Gatti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1756.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 957-v.dic.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Larrosa**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Industria número 168, y doña **Olegaria Arias**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Industria número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 989-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Antonio Ferrara**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Comercio número 28, y doña **María Luisa Arigón**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 988-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Comodo**, de 40 años de edad, de estado viudo de Angela Viglio, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en Carrasco, y doña **María Marconi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 963-v.dic.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Rama**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Araiguá número 1771, y doña **Fermina Gianoli**, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Araiguá número 1771.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 994-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Merchiorli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1574, y doña **Felicia Foglino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2686.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 964-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Buschiazzo (hijo)**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1324, y doña **Juana Isolina Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1762.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 965-v.dic.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mereiles**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 538, y doña **Juana Solari**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 984-v.dic.11.

En la Vila del Cerro, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pastor Malde**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña **Isabel Maneiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 985-v.dic.11.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Goyeche**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 430, y doña **Orfilia Burghi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Nueva Granada número 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 986-v.dic.11.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Piñeiro**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Grecia número 362, y doña **Cándida Mariño**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Norte América número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 987-v.dic.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre de 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl S. Martínez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Departamento de Rivera, y doña **Julia Marta López**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 2.a *Rivera número 1242*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, *haciendo conocer las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 970-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre de 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucio Ignacio Odiozabal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 55, y doña **Albina Leonor Bianchini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Canelones), domiciliada en la calle 3.a *Mac-Eachen número* 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta *Oficina y publicado en el «Diario Oficial»* por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 969-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel E. Etchandy**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3185, y doña **Angélica Esteva Méndez**, de 23 *años de edad, de estado soltera*, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Cerro Largo *número 1874 (15.a sección)*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo *firmo para que sea fijado en la puerta* de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 958-v.dic.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Ottonello**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2247, y doña

Isolina De León, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Municipio número 1391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 995-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Juan Puppo,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guayabo número 1928, y doña **Amanda América Protto,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1392.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 991-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Amadeo Jaunsolo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1390, y doña **Julia Soto,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 990-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Barnés Borrell,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Gerona, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1952, y doña **Araceli Tuneu Parés,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Gerona, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1926.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 966-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Herrán,** de 58 años de edad, de estado viudo de María Luisa Sienra, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Manuel Blanco número 1029, y doña **Manuela Jacobson,** de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 952-v.dic.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Acosta Gómez,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 28, y doña **Juana Cruzado,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1781.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1001-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Giménez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1108, y doña **Ana Culvano,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1002-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Félix Rocca,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1607, y doña **Isi Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 579.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 953-v.dic.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo Juan Meneghetti,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Turín el 19 de Enero de 1888, domiciliado en la calle República número 1984, y doña **Isabel Villamil,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid el 19 de Diciembre de 1896, domiciliada en la calle República número 1984.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 996-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Longino Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado el 15 de Marzo de 1890, domiciliado en la calle José L. Terra número 2496, y doña **María Esmeralda Llambí,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 25 de Octubre de 1892, domiciliada en la calle José L. Terra número 2496.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 975-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Beiancheri,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Diciembre de 1889, domiciliado en la calle Inca número 1861, y doña **Francisca Bernardi,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 19 de Junio de 1897, domiciliada en la calle Inca número 1861.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 959-v.dic.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecado unirse en matrimonio don **Luis Cuevas,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Juana Pallerola,** de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 997-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rodríguez,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad portugués, nacido en Ana Castel, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 251, y doña **Dolores Inocencia González,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Camino Nacional número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 998-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Fillastre,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 967-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Pérez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Amelia Cabrera,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pública s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 968-v.dic.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Bayley Muñoz,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Amanda Sequeira Estévez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 976-v.dic.10.

En Sayago, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alvarez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **María Cortazzo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 960-v.dic.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE 2.o TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á varias sumas de dinero (papel moneda), que fueron halladas en los primeros días del mes de Septiembre del año 1912, junto al caño colector, al Sur de la calle Ibicuy, de esta ciudad, á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1915. — Alfredo Guarnaschelli, Actuario. 750-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Primo Rossi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho causante para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1915. —José Durañona y Vidal, Escribano público. 704-v.en.10.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes.—Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 812-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita, llama y emplaza á don Diego Violante ó á quien se considere con derecho á la cuarta parte de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la manzana número 43 de esta villa, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle América, por 48 metros 104 milímetros de fondo, y que, por ser esquina, también es de frente al Noreste á la calle Libertad, lindando al Sudeste con don José María Reyes y por el Sudoeste con terreno conocido por de don Isidoro Canosa, para que personalmente ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el asunto que sobre venta del inmueble mencionado por no admitir cómoda división, ha promovido don Rafael Luchinetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1915.— Vicente T. Caputi. 801-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssán y Pintos ó á quiénes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones: al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 13 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. 549-v.dic.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don Ubaldo Sóñora, se ha disuelto la sociedad que con la firma Marmo y Perrone gira en esta ciudad, calle 18 de Julio número 96 (Unión), en el ramo de carpintería de obra blanca. Las personas que tengan créditos contra la expresada firma, pueden concurrir al expresado domicilio donde los abonará el socio Pascual Marmo, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida casa. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — Pascual Marmo. — Isidoro Perrone. 868-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que, por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1350, esquina á la de Ejido, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Eliseo García y desligado completamente de la misma don Antonio Añón. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. —Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — Eliseo García. — Antonio Añón. 860-v.dic.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Ceferino Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Maldonado esquina á la de Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Oscar Beloso. 861-v.dic.24.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender al señor don Fernando Pérez mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la Avenida General Flores número 2902, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que pasen á hacer efectivos sus créditos dentro del término que marca la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. —Juan Ferrando. 853-v.dic.23.

Promesa de venta

Por el presente hago saber que he contratado vender á los señores Francisco Deolio y Juan Bilheres el negocio de tambo que perteneció á mi extinto hijo Ramón Pereuillé. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1915.—Francisco Pereuillé. 847-v.dic.22.

Promesa de venta

A los efectos de la ley respectiva, el que suscribe hace público que ha prometido vender á don Carlos Garrone el establecimiento comercial que en el ramo de almacén posee en la calle 6 de Abril esquina Artigas, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de don Luis P. Barbeito, calle Zabala número 1362, dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ramón Castro 848-v.dic.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rafael Cambieri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1675, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Pedro Gamba. 849-v.dic.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Anton las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil número 117, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Antonio Fernández Facal. 852-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de artículos para hombres giraba en esta plaza bajo la razón social de Freyre Hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Alberto L. Freyre. Y á la vez, que nuestro señor padre, don Francisco Freyre, se retira de los negocios en que venía actuando, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Noviembre 30 de 1915. — Freyre Hermanos. 858-v.en.3.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público que con fecha 29 de Abril del corriente año he vendido á don José Pascual la "Peluquería del Royal" situada en esta ciudad, calle Reconquista número 619. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. —Isidro Canadell. — José Pascual. 855-v.dic.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Canto el reparto de leche y útiles empadronado con el número 555, que tenía establecido en la calle Justicia y La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Alejandro López. 826-v.dic.20.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Domingo Gambetta ha vendido la casa de comercio que en el ramo de relojería y joyería tenía establecida en la calle 18 de Julio número 1943, á los señores Pascual Nessi y Héctor Correa, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Gambetta. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Domingo Gambetta. — Pascual Nessi. — Héctor Correa. 859-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan J. Domínguez, hemos declarado, de común y amigable acuerdo, extinguida la sociedad que de hecho y bajo la razón de Roca Hermanos existía entre nosotros, por la participación del firmante Gabriel Roca en algunos negocios de la confitería y fábrica de masas establecida en esta ciudad, Avenida General Rondeau números 1577 á 1581, quedando Gabriel separado y desvinculado y á cargo de Antonio Roca el activo y pasivo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Antonio Roca. — Gabriel Roca. 838-v.dic.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Santiago Fernando Cucurullo las existencias, máquinas, útiles y demás enseres del biógrafo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra números 2432 á 2436, denominado "Biógrafo Ideal" (Aguada). Los que se consideren acreedores se servirán concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días á la casa número 2199 de la Avenida General Flores esquina Martín García, de esta ciudad, donde serán atendidos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Justo S. Marenco. 833-v.dic.20.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura pública que autorizó el escribano don Eismark Suárez, hemos disuelto la sociedad Llobet y Gómez que tenía asiento legal en el Paso de la Laguna del Arapey Grande, 8.a sección de este Departamento, dedicada á la compra y venta de mercaderías en general, frutos del país y á la cría, y refinamiento de ganados, quedando con el activo y pasivo el ex socio don Bernardo Gómez, á quien se presentarán los que se consideren con derechos en contra de la sociedad dentro del término legal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 27 de 1915. — María Q. de Llobet. — Eloísa Llobet. — Margarita Llobet. — José Isidro Llobet. — Ramón J. Llobet. — Bernardo Gómez. 836-v.dic.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Miguel López y á don Agustín Balmaña la casa de negocio de nuestra propiedad en el ramo de almacén y puesto de verduras, situada en la calle Santa Fe número 1197, esquina Zapicaán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores del referido negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos á don Miguel López, en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1422, de 14 á 15, durante 30 días.— Montevideo, Noviembre 27 de 1915. — Ramón Llera. — Manuel Llera. 822-v.dic.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, Aquilino García, he prometido vender á los señores Antonio Emilio Fernández y Julio Outeda Ricoy el establecimiento comercial que en el ramo de café, billar y bar tengo establecido en esta ciudad, calle Sierra número 2038. A ese efecto hacemos saber á los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos correspondientes ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Aquilino García. — Antonio E. Fernández. — Julio Outeda Ricoy. 825-v.dic.20.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano don Julio D. Lagos, el señor don Juan Reinhardt prometió vender á don Manuel Do Campo su casa de comercio que en el ramo de venta de cerveza y anexo tiene establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 2009, esquina Nicaragua, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, todas aquellas personas que tengan cuentas á cobrar contra dicho comercio, pues vencido ese término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Juan Reinhardt. — Manuel Do Campo. 819-v.dic.17.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á los señores Preve Hermanos la fábrica de hielo que tengo establecida en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) en esta República, incluso el edificio, maquinarias, accesorios y útiles; llamo á los que se consideren mis acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de 30 días en el escritorio de los señores Preve Hermanos, Plaza Independencia número 719, de esta Capital. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — José M. Vázquez. 820-v.dic.17.

Sociedad Anónima

Del Molino y Fidelería Cosmopolita de San Ramón, Departamento de Canelones (en liquidación).

Ponemos en conocimiento del público que en la asamblea general de accionistas celebrada el 27 de Octubre último, en San Ramón, se resolvió por unanimidad de votos la disolución y liquidación de dicha sociedad, designándose á los que suscriben miembros de la Comisión Liquidadora encargada de llevar á efecto lo resuelto con amplias facultades para que judicial ó extrajudicialmente procedan en la forma que lo consideren más conveniente á los intereses generales.

Que habiendo concertado los señores acreedores con don Juan C. Oliveri, que resulta ser el principal de ellos, que se haga cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad anónima, con la obligación de abonar el 40 por ciento sobre el importe de sus créditos que se detallan en el balance y el 10 por ciento á los señores accionistas sobre el de sus acciones, ambos pagos á 12 y 24 meses de plazo, en cuotas iguales, contados desde el día en que se efectúe la escrituración definitiva, según compromiso privado existente en nuestro poder, forma de liquidación que esta Comisión considera ventajosa para los intereses de todos, máxime cuando ha sido proyectada por los propios acreedores, que son los verdaderos interesados en velar por ellos, en vista de lo cual, cumpliendo con el mandato, la acepta en todas sus partes, y debiendo procederse á la escrituración de todo lo perteneciente al establecimiento mencionado á favor de don Juan C. Oliveri, á quien se ha dado posesión del mismo, se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Ramón, Noviembre 24 de 1915. — Natalio López Ramos. — Pedro Conti. — Ernesto Prósper. 816-v.dic.15.

Venta de panadería

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender á mi hijo don Enrique P. Bernasconi la panadería que mi finado esposo, don Pedro Bernasconi, tenía establecida en esta villa. A los fines expresados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores de dicho comercio para que concurran con sus respectivos créditos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la citada ley establece. — Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Noviembre 22 de 1915. — Mariana I. de Bernasconi. 815-v.dic.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Frugoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1902, esquina Asunción número 1301, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1915. — Juan Lorenzo. 809-v.dic.14.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto el señor Herminio Ortiz vender al señor Santiago Vacca la parte que le corresponde en la casa de comercio que bajo la firma Ortiz y Vacca gira en esta localidad, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que concurran al domicilio que nuestra sociedad tiene en esta villa, dentro del término de 30 días, á percibir el importe de sus créditos. — Sarandí del Yí, Noviembre 22 de 1915. — Ortiz y Vacca. 802-v.dic.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en la calle Canelones número 2298, de esta ciudad, bajo la razón social de Manuel Eytor y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Eytor.—Montevideo, Noviembre 22 de 1915. — Manuel Eytor. — Juan Garrido. 803-v.dic.13.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender á los señores Juan Bonino Gallo y Juan Jacinto Barrozo la casa de comercio que tengo establecida en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Pueblo 25 de Agosto, Noviembre 22 de 1915. — Miguel S. Calvo. 798-v.dic.13.

Sociedad Compañía Telefónica Cooperativa "La Nacional"

(PAYSANDU)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la asamblea general extraordinaria realizada el 19 del corriente, quedó resuelta la liquidación de la sociedad por haber expirado el término fijado para su duración, quedando comprometida la venta de todas las líneas y demás bienes al señor Julio E. Rivero, debiendo los acreedores y accionistas presentarse á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de la Empresa, calle 8 de Octubre número 203, bajo las sanciones establecidas en el artículo 229 del Código de Comercio. — Paysandú, Noviembre 20 de 1915.— El Liquidador. 799-v.dic.23.

Venta de zapatería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Eleuterio Vallone mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2384. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1915. — Rafael Gambone. 805-v.dic.14.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que con la firma Susviela y Aguiar giraba en la calle Lavalleja número 45 (Hipódromo), en el ramo de depósito de cereales y forrajes, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Eustaquio A. Susviela.— Montevideo, Noviembre 20 de 1915. — Eustaquio A. Susviela. — Jesús M. Aguiar. 798-v.dic.22.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he cedido á mi hijo Juan Ramón Cabara las existencias, muebles y útiles de mi negocio de carnicería establecido en Ituzaingó, 2.a sección judicial del Departamento de San José. — Ituzaingó, Noviembre 20 de 1915. — Ramón Cabara. — Juan Ramón Cabara. 791-v.dic.11.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Wáshington Vázquez mi casa de negocio en el ramo de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Colón número 1607. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Pablo Hernández. — Wáshington Vázquez. 785-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Entre los suscriptos, amigablemente, ha quedado disuelta la sociedad que tenían sobre el comercio "Café Universal", sito en las calles 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, bajo la razón de Arnábal y García, quedando con el activo y pasivo el consocio don José M. Arnábal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días. — San José, Noviembre 18 de 1915. — José M. Arnábal. — Inocencio García (hijo). 786-v.dic.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de Lorenzo Parodi y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Miguel Barreiro número 120, esquina 26 de Marzo (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Juan Nario. 787-v.dic.11.

Al comercio y al público

Los que suscriben, cumpliendo con la ley de la materia, hacen saber que han constituído una sociedad comercial en el ramo de carnicería y puesto de frutas y verduras, con sede en esta ciudad en la calle Treinta y Tres número 1590. El activo y pasivo de la antigua casa quedó á cargo del socio Alfredo Gianotti. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Alfredo Gianotti. — Benjamín Montes de Oca. 790-v.dic.11.

Al comercio y al público

Según escritura pasada con esta fecha ante el escribano señor Juan A. Perelló, ha sido prorrogada la sociedad Podestá, Moreno y Cía., de esta plaza, lo que se hace público á los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 9 de 1915. — Podestá, Moreno y Cía. 747-v.dic.6.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segunde
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Giordano Pedro

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1915

700-pte.1016. V.o B.o: *Serín.* *Jac. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Pideras de Afilar	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Barra del Tala	M.	25 Novbre. 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3...	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen...	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
2.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yí	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yí	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco.....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá.....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz.....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 8.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 81	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7...	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8...	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5...	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7...	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6...	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2...	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3...	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	M.	31 Marzo 1916

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41.	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26.	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5..	Corrales	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. [illegible]...	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3	Santa Rosa del Cuareim	V	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6...	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 18	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. ó y M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

727-pte.625.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que por escritura autorizada ante el escribano don Joaquín F. Amilivia, he prometido en venta á don Alfredo Noveri el establecimiento de mi propiedad que gira en los ramos de almacén, tienda y ferretería y demás anexos en Villa María Albina, 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Los acreedores del mismo deberán concurrir dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos á mi casa de comercio, calle Agraciada número 2100. Transcurrido el término el comprador queda exento de responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1915. — Estanislao Valdés.
776-v.dic.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que Elbio Ayçaguer vendió á Manuel Suárez la platería y joyería de su propiedad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días concurran á nuestro domicilio social en esta localidad á percibir el importe de sus créditos. — Sarandí del Yí, Noviembre 17 de 1915. — Ayçaguer y Suárez.
827-v.dic.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de fabricación de caños de plomo y broncería y venta de artículos de ferretería teníamos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 735, bajo la firma de Emilio Callegari é hijo, quedando el ex socio don Emilio Callegari separado de dicha sociedad y de todo derecho y obligación y dueño de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Bernardino Callegari. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1915. —Emilio Callegari. — Bernardino Callegari.
778-v.dic.10.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Ciriaco Miguel la casa de negocio de café y billar que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Norte América esquina Grecia. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de José S. Gascue, calle Zabala número 1374. — Montevideo, Noviembre 16 de 1915. — Enrique A. Antiga.
774-v.dic.9.

Promesa de venta

Se hace público á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la Sociedad Anónima "Casino Parque-Hotel" ha prometido la venta de sus existencias y derechos al Municipio de la Capital, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general de accionistas y según los términos del convenio celebrado "ad-referendum" con el señor Intendente de Montevideo, don Santiago Rivas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1915. — Héctor R. Gómez, Presidente. — Estanislao Lacoste, Secretario.
773-v.dic.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Constantino Galazomati el negocio de café, despacho de bebidas y restaurant sito en la calle Inglaterra esquina Paraguay. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en el mismo negocio con los justificativos de sus créditos, lo que hago saber á los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 17 de 1915. —Constantino Copano. 770-v.dic.9.

Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta á los señores José Angiolini y Enrique Arioni el comercio de mi propiedad que bajo la denominación de "Despensa Avenida Brasil" tenía establecido en la Avenida Brasil número 152, esquina Bolívar. Los que se consideren acreedores deben concurrir á hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1915. — Laurentina A. de Aguerre. 769-v.dic.9.

Al público y al comercio

Por el presente hago público que he vendido á don Pelegrín Oliveras las máquinas, herramientas, útiles y demás existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, Plaza Cagancha número 1147 (costado Norte), y el derecho exclusivo para la fabricación y venta de máquinas hormiguicidas marcas "Hormiguicida Infalible Spalla" y "Hormiguicida Americana Spalla", quedando á mi cargo las deudas á pagar que existen hasta hoy, cuyos acreedores concurrirán dentro de 30 días á cobrar en dicha casa. — Montevideo, Noviembre 16 de 1915. — Ricardo Lago. 767-v.dic.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba con la firma Pérez y Scotto en los ramos de armería y joyería en la calle Agraciada número 1872, quedando á cargo del señor F. Scotto el activo y pasivo, debiendo los acreedores hacer sus reclamaciones en el término legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. —Daniel Pérez. — Francisco Scotto.
768-v.dic.9.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Evergisto Falcón mi casa de comercio en el ramo de café, despacho de bebidas y billar que tenía establecida en la calle Capurro número 70. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Constancio Sapelli. 782-v.dic.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Cotelo la casa de negocio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 976. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Antonio Castro.
775-v.dic.10.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender á don José Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y puesto de verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 2129, "Primer Mercadito del Buen Pastor". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Pablo Galli.
765-v.dic.7.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel G. Abascal y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2458, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Pedro Arce. — Antonio Tellería. 757-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Por la presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 24 de Octubre ppdo. y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Cherro y Ottonello, establecida con almacén y despacho de bebidas en Piedras Blancas, "Almacén de la Lata", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Cherro, con quien tendrán que entenderse todos los que tuvieren trato alguno con la misma. — Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1915.— Domingo Cherro. — Francisco Ottonello.
753-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger el 11 del corriente, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Soza y Pons, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Soza Ponce. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Manuel Soza Ponce. — Bernardino Pons (hijo). 788-v.dic.11.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Pons y Cía. el negocio de mi propiedad sito en la calle Aldea número 160. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Juan J. Barbé.
748-v.dic.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Pedro Dotta las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Ciudadela número 1219, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1915. — Manuel Casqueiro y Cía.
754-v.dic.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mi hijo Juan B. Rava las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta localidad con el nombre de "Lago di Como". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores á dicho negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Isla Mala, Departamento de Florida, Noviembre 11 de 1915. — Juan B. Rava.
756-v.dic.6.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 30 del corriente vendí al señor Ciriaco Salvatierra las existencias de mercaderías de mi casa de comercio situada en Punta de Araújo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Octubre 30 de 1915.—M. R. Suárez.—Ciciaco Salvatierra. 777-v.dic.10.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender al señor Santiago Pissano mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Yaguarón núm. 1909, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro del término que marca la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1915. — Juan C. Lúgaro.
726-v.dic.11.